



Vuelo Oblicuo 2008 (Fuente: POL)

DELIMITACIÓN DE LOS ESPACIOS Y USOS PORTUARIOS DEL PUERTO DE CAMARIÑAS (A CORUÑA)



INDICE

MEMORIA

- 1.- ANTECEDENTES Y METODOLOGÍA
- 2.- SITUACIÓN ACTUAL DEL PUERTO
- 3.- ZONAS DE PROTECCIÓN Y RECURSOS MARINOS
- 4.- ANÁLISIS DE COMPATIBILIDAD CON OTROS INSTRUMENTOS DE ORDENACIÓN
- 5.- EVOLUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES PORTUARIAS Y CLASIFICACIÓN DE LOS USOS NECESARIOS
- 6.- DISTRIBUCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LOS USOS PREVISTOS
- 7.- PROPUESTA DE DELIMITACIÓN DE LA ZONA DE SERVICIO PORTUARIA
- 8.- EFECTOS DE LA DEUP Y SUS MODIFICACIONES

ANEXOS

- ANEXO Nº1: REPORTAJE FOTOGRÁFICO
- ANEXO Nº2: DESLINDE DEL DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO-TERRESTRE
- ANEXO Nº3: ACTAS DE TRANSFERENCIA Y ADSCRIPCIÓN
- ANEXO Nº 4: FLOTA DEL PUERTO
- ANEXO Nº 5: CONCESIONES Y AUTORIZACIONES

PLANOS

- 01.- SITUACIÓN Y EMPLAZAMIENTO
- 02.- ESTADO ACTUAL
- 03.- ZONAS DE PROTECCIÓN Y RECURSOS MARINOS
- 04.- DELIMITACIÓN ZONA DE SERVICIO
- 05.- DELIMITACIÓN DE USOS



MEMORIA



INDICE

1.	ANTECEDENTES Y OBJETO.....	1
1.1.	ANTECEDENTES	1
1.2.	METODOLOGÍA.....	2
2.	SITUACION ACTUAL DEL PUERTO	3
2.1.	SITUACIÓN.....	3
2.2.	ACCESIBILIDAD Y COMUNICACIONES	4
2.3.	ANÁLISIS DE LAS INFRAESTRUCTURAS PORTUARIAS.....	4
2.4.	CONCESIONES Y AUTORIZACIONES	5
2.5.	SERVICIOS COMPLEMENTARIOS QUE PROPORCIONA EL PUERTO	6
2.6.	FLOTA Y USUARIOS DEL PUERTO	6
2.7.	ANÁLISIS DE LA ZONA DE CONTACTO ENTRE EL NÚCLEO Y EL PUERTO	8
3.	ZONAS DE PROTECCION Y RECURSOS MARINOS	8
3.1.	PARQUES NACIONALES	9
3.2.	ZONAS DE PROTECCIÓN DE LOS ESPACIOS NATURALES.....	9
3.3.	ZONAS RAMSAR. HUMEDALES PROTEGIDOS.....	10
3.4.	RED NATURA 2000	10
3.5.	RESERVA DE LA BIOSFERA	12
3.6.	ZONAS DE ESPECIAL PROTECCIÓN DE LOS VALORES NATURALES. (ZEPVN).....	12
3.7.	ESPACIOS NATURALES DE INTERÉS LOCAL (ENIL) Y ESPACIOS PRIVADOS DE INTERÉS NACIONAL (EPIN)	12
3.8.	RECURSOS MARINOS.....	13
3.9.	ELEMENTOS CATALOGADOS DE PATRIMONIO CULTURAL.....	13
4.	ANÁLISIS DE COMPATIBILIDAD CON OTROS INSTRUMENTOS DE ORDENACIÓN	14
4.1.	PLANEAMIENTO URBANÍSTICO MUNICIPAL	14
4.2.	PLAN DE ORDENACIÓN DEL LITORAL.....	14
4.3.	DIRECTRICES DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	17
5.	EVOLUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES PORTUARIAS Y CLASIFICACIÓN DE LOS USOS NECESARIOS.....	18



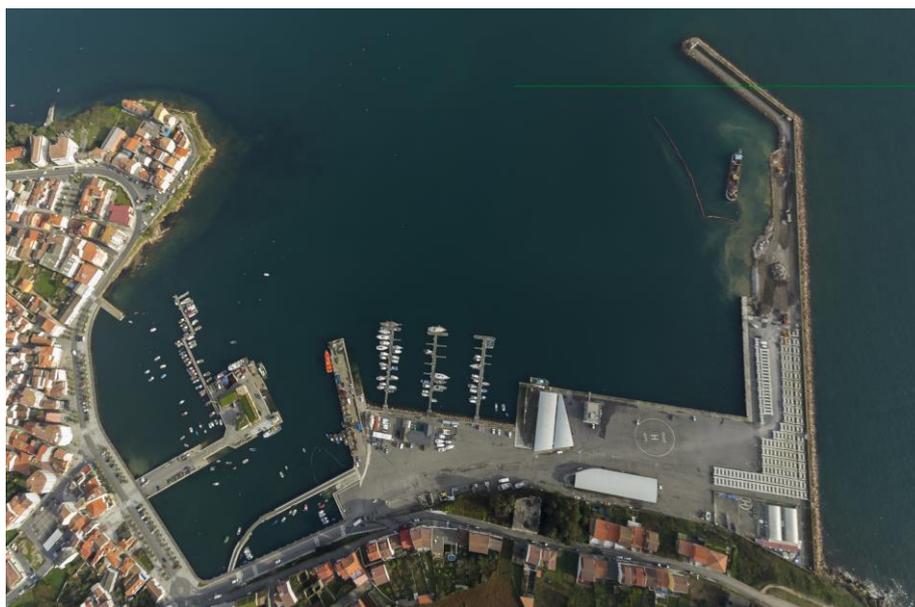
5.1.	ACTIVIDADES PORTUARIAS PREVISTAS. IDENTIFICACION DE NECESIDADES.....	18
5.2.	CLASIFICACIÓN DE LOS USOS PREVISTOS.....	19
6.	DISTRIBUCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LOS USOS PREVISTOS	21
6.1.	USO INFRAESTRUCTURAS BÁSICAS	21
6.2.	USO PESQUERO	21
6.3.	USO NÁUTICO-DEPORTIVO.....	22
6.4.	USO MIXTO PESQUERO – NÁUTICO-DEPORTIVO.....	22
6.5.	USO ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS PORTUARIAS.....	23
6.6.	USO INTEGRACIÓN PUERTO-CIUDAD.....	23
6.7.	CUADRO RESUMEN	24
6.8.	CONDICIONES ESPECIALES DE USO.....	24
7.	PROPUESTA DE DELIMITACIÓN DE LA ZONA DE SERVICIO PORTUARIA.....	25
7.1.	ZONA DE SERVICIO TERRESTRE	25
7.2.	ZONA DE SERVICIO DE AGUAS DEL PUERTO.....	26
8.	EFFECTOS DE LA DEUP Y SUS MODIFICACIONES	26
8.1.	ALCANCE Y EFFECTOS	26
8.2.	VIGENCIA Y MODIFICACIONES	27

1. ANTECEDENTES Y OBJETO

1.1. ANTECEDENTES

La costa gallega posee una extensión aproximada de 1.720 km, de los cuales unos 800 km son de acantilados y 300 km de playas; a lo largo de toda ella se distribuyen 128 puertos e instalaciones portuarias, de las cuales 122 puertos están gestionados por el ente público autonómico PORTOS DE GALICIA. Dichos enclaves, originariamente ligados a actividades pesqueras y de transporte y descarga de mercancías, evolucionaron con el paso del tiempo hacia complejos industriales y mercantiles que ampliaron su campo de actividades y respondieron a la demanda de la comunidad concentrada en su área de influencia. Además en Galicia el sistema portuario tiene una importancia vital no sólo dentro de la estructura socioeconómica sino también dentro de su estructura territorial: una parte significativa de los núcleos de población están volcados hacia el mar, siendo el puerto el nexo de unión entre ambos a lo largo del límite geográfico de la costa. El espacio portuario adquiere, por tanto, una función urbanística vertebradora del territorio.

El presente documento tiene por objeto la Delimitación de los Espacios y Usos Portuarios del Puerto de Camariñas en la provincia de A Coruña en cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de Septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante en la que se establece la necesidad de que los puertos dispongan de un documento de Delimitación de Espacios y Usos Portuarios.



Ortofoto del puerto de Camariñas, año 2013



El ente público PORTOS DE GALICIA ha analizado las posibilidades de utilización de la zona de servicio del puerto de Camariñas, así como sus necesidades, con el fin de tratar de garantizar el uso racional y eficaz de sus instalaciones y superficies, evitar las interferencias innecesarias entre los distintos usos y sentar las bases para una planificación adecuada de las futuras actuaciones que pueda ser necesario acometer.

Para ello se define la previsión de usos en el ámbito, justificando la necesidad o conveniencia de los usos previstos con el objetivo último de ordenar la previsión de los usos de cara a fortalecerlos y generar una base sólida sobre la que se produzca un desarrollo y competitividad de las actividades que se desenvuelvan en el ámbito portuario.

1.2. METODOLOGÍA

Para el desarrollo de la presente Delimitación de Espacios y Usos Portuarios se propone una metodología que parte del análisis de la evolución y del estado actual del Puerto de Camariñas, para lo que se realizará un estudio de la infraestructura portuaria y sus usuarios, la accesibilidad y comunicaciones del puerto y los distintos condicionantes.

Atendiendo a los resultados del análisis de las variables citadas se identificarán las necesidades, y en base a ello, se establecerá la propuesta de Delimitación de los Espacios y Usos Portuarios del puerto de Camariñas, basándose en criterios de distribución funcional y eficaz que favorezcan el uso racional del espacio portuario.

El presente documento se ha estructurado como sigue:

a) Situación actual del puerto.

Descripción del estado actual de la infraestructura portuaria y las edificaciones existentes en la zona de servicio.

b) Zona de protección y recursos marinos

Estudio de las zonas de protección, tanto a nivel patrimonial como medioambiental, que puedan afectar al puerto y de los posibles recursos marinos existentes en su entorno.

c) Análisis de compatibilidad con otros instrumentos de ordenación.

Estudio de la incidencia de otras figuras de ordenación territorial y urbanística sobre la zona de servicio del puerto.



d) Evolución de las actividades portuarias e identificación de usos.

Análisis de la evolución que sufrirán las actividades portuarias e identificación de las necesidades asociadas a las mismas, en base a lo que se establecerá la clasificación de los usos necesarios.

e) Distribución y justificación de los usos previstos

Descripción de la zonificación funcional de la zona de servicio en base a los usos establecidos en respuesta a las necesidades identificadas.

f) Propuesta de delimitación de la zona de servicio

En este apartado se propone una delimitación de la zona de servicio como resultado del análisis realizado en los apartados precedentes.

g) Efectos del documento y sus modificaciones.

Definición del alcance, los efectos, condiciones de vigencia del documento y sus modificaciones.

La clasificación de los usos y actividades portuarias se realizará de acuerdo con el contenido del Título V del Libro Primero del Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

2. SITUACION ACTUAL DEL PUERTO

2.1. SITUACIÓN

El puerto de Camariñas se encuentra en las coordenadas geográficas latitud 43° 07,850' y longitud 9° 10,874'.

Los vientos dominantes a lo largo del año son los de componente suroeste, en cuanto a intensidad dirección del viento. A lo largo del año existen pequeñas variaciones, sobre todo en otoño e invierno, donde surgen vientos del nordeste. Para la caracterización de los vientos se han utilizado los datos facilitados por la Boya de Villano- Sisargas, de la red de Aguas Profundas.



2.2. ACCESIBILIDAD Y COMUNICACIONES

Camariñas se encuentra en la zona oeste de A Coruña, en el centro de la Costa da Morte, ocupando una península que cierra por el norte la ría que lleva su nombre.

Se accede por la carretera AC-432, que sale del núcleo de Vimianzo a partir de la AC-552 (A Coruña-Fisterra) y dista 89km. de la capital de la provincia y 80km. de Santiago de Compostela.

2.3. ANÁLISIS DE LAS INFRAESTRUCTURAS PORTUARIAS

La zona de servicio que delimita el espacio portuario cuenta con una superficie total de 303.325m², con 64.162m² terrestres y 239.163m² de lámina de agua.

El puerto está protegido por un dique de 505 m de longitud total, que arranca con un primer tramo de 380 m. en dirección Este y un segundo tramo en dirección Nordeste de 125m.

Paralelamente a la primera alineación del dique de abrigo, ha sido objeto de ampliación reciente el muelle, que cuenta con 250m de longitud y un calado variable entre 5 y 8m. La explanada anexa a este muelle tiene una superficie de 10.250m².

A continuación, el puerto cuenta con un muelle de 180m de longitud y un calado de entre 3 y 4m, seguido de una rampa de descarga de 6m de ancho y 38m de longitud. Esta rampa marca el retranqueo hacia el siguiente muelle, paralelo al anterior, con una longitud de 134m a partir del cual se accede a tres pantalanes con un total de 83 plazas de atraque. El muelle se encuentra delimitado en su extremo opuesto por otra rampa de 58m de longitud y 7m de ancho paralela a un muelle de 15m de ancho y 117m de longitud, con un calado máximo de 3m.

La explanada anexa a los muelles descritos tiene una superficie de 32.600m², en la que se encuentran las edificaciones incluidas en la siguiente tabla.

USO	SUPERFICIE DE OCUPACIÓN EN PLANTA (m ²)
Mini-criadero de moluscos	512
Departamentos para usuarios	992
Fábrica de hielo	145
Lonja y cofradía de pescadores	835
Club Náutico	374
Escuela de vela	69



La explanada descrita se encuentra limitada en tierra por un talud de considerable altura, unos 5m, que supone una barrera física entre el núcleo y el espacio portuario.

Hacia el interior del puerto nos encontramos con la antigua dársena, delimitada por dos diques de 100m y 37m de longitud, de escasa utilización debido al insuficiente calado de la zona. El muelle interior de la dársena cuenta en uno de sus extremos con una pequeña rampa de 20m de longitud y 5,80m de ancho.

A lo largo del perímetro de esta dársena se ha ejecutado recientemente un paseo peatonal. Por un lado, se ha dispuesto una pasarela de madera volada sobre uno de sus muelles y, por otro, se ha acondicionado un paseo peatonal sobre los diques y una pasarela de comunicación entre ambos.

A continuación de la dársena, el paseo continúa por el frente marítimo y el espacio portuario se desarrolla a nivel con el núcleo, lo cual favorece la cohesión urbanística del tejido.

La sección transversal del paseo marítimo se compone de una zona de tránsito peatonal, ampliada mediante la ejecución de una pasarela volada, una franja de aparcamiento en batería, calzada de dos carriles y acera de ancho variable hasta el encuentro con el frente edificado.

Desde el paseo se accede a un muelle de 165m de longitud y 20m de ancho que remata en un martillo de 66 x 50m. Sobre la explanada anexa a este muelle se encuentra un edificio de 535m² de ocupación en planta, que albergaba antiguamente la fábrica de hielo, la cofradía de pescadores y las oficinas portuarias y actualmente carece de uso. Junto a este edificio se encuentra una instalación de suministro de combustible.

A lo largo del muelle se disponen, además, tres rampas de 6m de ancho que favorecen la operatividad del área. Por otro lado, a través de las escaleras se accede al pantalán existente, con un total de 71 plazas de atraque para embarcaciones pesqueras.

A continuación del muelle descrito, el paseo marítimo continúa hasta un pequeño muelle de 38m de longitud y 4,50m de ancho.

2.4. CONCESIONES Y AUTORIZACIONES

En los anexos a la presente memoria se incluye la relación de concesiones y autorizaciones vigentes en el puerto para la utilización del dominio público del mismo.



2.5. SERVICIOS COMPLEMENTARIOS QUE PROPORCIONA EL PUERTO

Como instalaciones complementarias de los muelles fijos descritos se dispone en Camariñas de punto de suministro de gasóleo, infraestructura eléctrica, alumbrado, saneamiento y suministro de agua.

La lonja, la fábrica de hielo y las oficinas portuarias se localizaban en el edificio situado en el muelle interior del puerto. Debido al estado de conservación del mismo, estas actividades se han trasladado a las edificaciones recientemente construidas en la dársena pesquera.

Cabe destacar la actividad desarrollada en el mini-criadero de moluscos para repoblar los bancos marisqueros de las costas gallegas o posibilitar su cultivo en parques y viveros. Destaca su importancia como sistema complementario de otras medidas de protección de los recursos de los propios bancos naturales de moluscos.

2.6. FLOTA Y USUARIOS DEL PUERTO

2.6.1. Pesca - acuicultura

Según los datos del Registro de buques pesqueros de la Comunidad Autónoma de Galicia, la **flota pesquera** con base en el puerto de Camariñas consta de 75 embarcaciones desglosadas en las siguientes actividades:

DESCRIPCIÓN		BARCOS	ARQUEO TRB	ARQUEO GT	POTENCIA CV
CALADERO NACIONAL (Cant/Noroeste)	ARTES MENORES	64	288,87	308,72	2.584,96
	CERCO	10	375,97	458,41	2.112
	PALANGRE FONDO	1	59,26	132	245
BUQUES TOTALES		75	721,47	899,13	4.941,96

Flota pesquera de Camariñas. (Fuente: www.pescadegalicia.com)



La evolución histórica de las ventas en la Lonja de Camariñas y sus importes correspondientes en los últimos 10 años (2003 a 2013) reflejados en el Registro de buques pesqueros de la Comunidad Autónoma de Galicia son las siguientes:

FECHA	KILOS	IMPORTE €	Min. €/Kg	Máx. €/Kg	Medio €/Kg
2003	2.402.860,90	2.339.954,95	0,06	28,00	0,97
2004	3.021.832,65	3.508.886,95	0,03	32,00	1,16
2005	3.446.059,50	2.868.131,69	0,06	27,00	0,83
2006	4.434.355,70	4.229.030,18	0,01	35,60	0,95
2007	3.497.334,20	3.619.560,05	0,05	44,70	1,03
2008	2.824.174,70	3.954.815,97	0,02	32,90	1,40
2009	2.675.028,90	3.852.865,56	0,02	33,60	1,44
2010	3.376.475,70	4.450.491,85	0,02	150,00	1,32
2011	2.382.706,10	4.646.562,70	0,04	80,00	1,95
2012	2.462.587,45	4.338.409,40	0,02	24,50	1,76
2013	1.876.637,30	2.988.955,01	0,07	30,00	1,59
TOTAL	32.400.053,10	40.797.664,31			

Ventas en la lonja de Camariñas. (Fuente: www.pescadegalicia.com)

Desde el año 2003 al 2012 las ventas se han mantenido constantes, habiendo un ligero repunte entre 2005 y 2007. Sin embargo, se ha ido produciendo una caída desde el año 2010, siendo el año 2013 el de menor captura registrada de los 10 últimos años.

Las principales especies vendidas en la lonja de Camariñas en los últimos 10 años corresponden a la sardina, el jurel y la xarda pinta.

2.6.2. Navegación deportiva

Las instalaciones del puerto deportivo, anexas al Club náutico de Camariñas, disponen de 83 plazas de atraque, distribuidas en 3 pantalanes.



2.7. ANÁLISIS DE LA ZONA DE CONTACTO ENTRE EL NÚCLEO Y EL PUERTO

La zona de contacto entre el núcleo y la zona portuaria se desarrolla a lo largo del vial de acceso al puerto.

La estructura urbana del núcleo presenta un alto grado de permeabilidad del espacio público con respecto al borde costero, toda vez que sus calles confluyen en el vial portuario.

Por el margen costero de este vial discurre el paseo marítimo, que se extiende hasta la antigua dársena y es uno de los principales espacios de esparcimiento de la población.

Hacia el interior, el frente marítimo se compone de edificaciones de carácter residencial con bajos dedicados a la hostelería y al comercio, lo que contribuye a la dinamización social del borde costero.

A partir de la antigua dársena se produce un desnivel entre las instalaciones portuarias y el tejido residencial. Este desnivel crece en altura a medida que nos aproximamos al dique, independizando funcionalmente las actividades portuarias más pesadas asociadas a la pesca.

3. ZONAS DE PROTECCION Y RECURSOS MARINOS

En este apartado se lleva a cabo el estudio de zonas de protección que puedan afectar al Puerto de Camariñas abarcando los siguientes elementos:

- Zonas de protección medio ambiental:
 - Parques Nacionales
 - Zonas de Protección de los Espacios Naturales (ZPEN)
 - Zonas Ramsar. Humedales Protegidos
 - Red Natura 2000
 - Zonas de especial protección para aves (ZEPA)
 - Lugares de Importancia Comunitaria (LIC)
 - Reserva de la Biosfera
 - Zonas de Especial Protección de los Valores Naturales. (ZEPVN)
 - Espacios Naturales de Interés Local (ENIL) y Espacios Privados de Interés Nacional (EPIN)
- Recursos marinos
- Elementos catalogados del patrimonio cultural



3.1. PARQUES NACIONALES

La Ley 5/2007, de 3 de abril, de la Red de Parques Nacionales tiene por objeto la protección y gestión de una selección de las mejores muestras del Patrimonio Natural Español. Está conformada por los Parques Nacionales que la integran, el marco normativo, los medios materiales y humanos, las instituciones y el sistema de relaciones necesario para su funcionamiento. Su finalidad es asegurar la conservación de los Parques Nacionales, y posibilitar su uso público y la mejora del conocimiento científico de sus valores naturales y culturales, así como fomentar una conciencia social conservacionista, el intercambio de conocimientos y experiencias en materia de desarrollo sostenible, la formación y cualificación de los profesionales que trabajan en ella y su incorporación y participación en redes y programas internacionales.

Se entiende por parque natural los espacios naturales de alto valor ecológico y cultural, poco transformados por la explotación o actividad humana que, en razón de la belleza de sus paisajes, la representatividad de sus ecosistemas o la singularidad de su flora, de su fauna, de su geología o de sus formaciones geomorfológicas, poseen unos valores ecológicos, estéticos, culturales, educativos y científicos destacados cuya conservación merece una atención preferente y se declara de interés general del Estado.

De la consulta de la citada normativa se concluye que el Puerto de Camariñas, objeto de la presente Delimitación de los Espacios y Usos Portuarios, no se encuentra dentro de los espacios delimitados dentro de la red de Parques Nacionales.

3.2. ZONAS DE PROTECCIÓN DE LOS ESPACIOS NATURALES

La Ley 41/1997, (de 5 de noviembre, por la que se modifica la Ley 4/1989, de 27 de marzo, de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres) determina que los espacios naturales protegidos han de ser clasificados en alguna de las siguientes categorías: Parques, Reservas Naturales, Monumentos Naturales y Paisajes Protegidos:

- a) Parques: son áreas naturales, poco transformados por la explotación u ocupación humana que, en razón a la belleza de sus paisajes, la representatividad de sus ecosistemas o la singularidad de su flora, de su fauna o de sus formaciones geomorfológicas, poseen unos valores ecológicos, estéticos, educativos y científicos cuya conservación merece una atención preferente.



- b) Reservas Naturales: son espacios naturales creados con la finalidad de proteger ecosistemas, comunidades o elementos biológicos que por su rareza, importancia o singularidad merecen una valoración especial.
- c) Monumentos Naturales: espacios constituidos básicamente por formaciones de notoria singularidad, rareza o belleza, que merecen una especial protección.
- d) Paisajes Protegidos: aquellos lugares concretos del medio natural que, por sus valores estéticos y culturales, sean merecedores de una protección especial.

De la consulta de la citada normativa y de la información que facilita la Consellería de Medio Rural e do Mar en relación a dichos espacios, se concluye que el Puerto de Camariñas, objeto de la presente Delimitación de los Espacios y Usos Portuarios, no se encuentra dentro de ninguna zona de protección de espacios naturales.

3.3. ZONAS RAMSAR. HUMEDALES PROTEGIDOS

Según lo establecido por el artículo 14 de la Ley 9/2001 de 21 de agosto de Conservación de la Naturaleza, se entenderá por humedal protegido la extensión de marismas, pantanos, turberas o superficies cubiertas de agua, sean estas de régimen natural o artificial, permanentes o temporales, estancadas o corrientes, dulces, saladas, incluidas las extensiones de agua marina en las que la profundidad en marea baja no exceda de seis metros, que a la vez cumplan una función de importancia internacional, nacional o autonómica en la conservación de los recursos naturales y que sean declaradas como tales.

El Decreto 110/2004, del 27 de mayo, por el que se regulan los humedales protegidos (D.O.G. nº 108, de 7 de junio) declara como humedales protegidos los espacios naturales clasificados como Sitio Ramsar (Convenio de Ramsar) en Galicia

De la consulta de la citada normativa y de la información que facilita la Consellería de Medio Rural e do Mar en relación a dichos espacios, se concluye que el Puerto de Camariñas, objeto de la presente Delimitación de los Espacios y Usos Portuarios, no está dentro de las zonas Ramsar.

3.4. RED NATURA 2000

Red Natura 2000 es la red de espacios naturales protegidos a escala de la Unión Europea creada en virtud de la Directiva 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres (Directiva hábitats), con objeto de salvaguardar los espacios naturales más importantes de Europa. Se compone de zonas especiales de conservación (ZEC)



declaradas por los Estados miembros con arreglo a la Directiva sobre hábitats y, además, de las zonas especiales de protección para las aves (ZEPA) que se designan de acuerdo con la Directiva aves (Directiva 79/409/CEE del Consejo, de 2 de abril de 1979, relativa a la conservación de las aves silvestres).

Zonas de especial protección para aves (ZEPA)

La designación de zonas de especial protección para las aves (ZEPA) se enmarca bajo las disposiciones del artículo 4 de la Directiva 79/409/CEE, por las que los Estados miembros clasificarán como ZEPA los territorios más adecuados en número y superficie para la conservación de las especies mencionadas en el Anejo I, adoptando medidas semejantes respecto a las especies migratorias de llegada regular no contempladas en el Anejo I, teniendo en cuenta sus áreas de reproducción, de muda y de hibernación y las zonas de descanso en sus áreas de migración.

En las ZEPA se deberán adoptar las medidas adecuadas para evitar el deterioro de los hábitats, así como las alteraciones que repercutan en las especies. Los lugares ZEPA fueron declarados como zonas de especial protección de los valores naturales por el Decreto 72/2004, de 2 de abril.

De la consulta de la citada normativa y de la información que facilita la Consellería de Medio Rural e do Mar en relación a dichos espacios, se concluye que el Puerto de Camariñas, objeto de la presente Delimitación de los Espacios y Usos Portuarios, no se encuentra dentro de ninguna zona de especial protección para las aves.

Lugar de Importancia Comunitaria (L.I.C)

La Directiva Hábitats crea la red ecológica coherente de zonas especiales de conservación llamada Natura 2000. Esta red tendrá que garantizar el mantenimiento, en un estado de conservación favorable, de los hábitats y las especies en su área de distribución natural dentro del territorio de la Unión Europea. Los espacios que compongan esta red tendrán que incluir una representación suficiente de los hábitats del Anejo I o de las especies del Anexo II de la antedicha Directiva, de modo que garantice su conservación dentro de Natura 2000, garantizando el objetivo por el que se creó esta red de espacios.

De la consulta de la citada normativa y de la información que facilita la Consellería de Medio Rural e do Mar en relación a dichos espacios, se concluye que el Puerto de Camariñas, objeto de la presente Delimitación de los Espacios y Usos Portuarios, no se encuentra dentro de ninguna zona de especial protección.



3.5. RESERVA DE LA BIOSFERA

Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad

Esta red mundial, que se inició en el año 1976, se rige por el Marco Estatutario, aprobado por la Conferencia General de la UNESCO celebrada en Sevilla en 1995, en la que participaron cuatrocientos expertos de ciento veinte países y quince ONGs, y en la que se aprobó, la denominada Estrategia de Sevilla, en la que figuran las medidas recomendadas para el desarrollo futuro de las Reservas de la Biosfera en el siglo XXI.

De la consulta de la citada normativa y de la información que facilita la Consellería de Medio Rural e do Mar en relación a dichos espacios, se concluye que en el Puerto de Camariñas, objeto de la presente Delimitación de los Espacios y Usos Portuarios, no existe ningún espacio delimitado como reserva de la biosfera.

3.6. ZONAS DE ESPECIAL PROTECCIÓN DE LOS VALORES NATURALES. (ZEPVN)

Son los espacios en los que, por sus valores o interés natural, cultural, científico, educativo o paisajístico, sea necesario asegurar su conservación y no tengan otra protección específica. En estas áreas se podrán seguir llevando a cabo de manera ordenada los usos y las actividades tradicionales que no vulneren los valores protegidos.

La Resolución del 30 de abril de 2004, de la Dirección Xeral de Conservación da Natureza (D.O.G. nº 95, de 19 de mayo) dispone la publicación, en el Diario Oficial de Galicia, de la cartografía donde se recogen los límites de los 73 espacios naturales declarados Zonas de Especial Protección de los Valores Naturales por el Decreto 72/2004, del 2 de abril (D.O.G. nº69, do 12 de abril).

De la consulta de la citada normativa y de la información que facilita la Consellería de Medio Rural e do Mar en relación a dichos espacios, se concluye que el Puerto de Camariñas, objeto de la presente Delimitación de los Espacios y Usos Portuarios, no se encuentra dentro de ninguna zona delimitada como ZEPVN.

3.7. ESPACIOS NATURALES DE INTERÉS LOCAL (ENIL) Y ESPACIOS PRIVADOS DE INTERÉS NACIONAL (EPIN)

La Ley 9/2001, de 21 de agosto, de conservación de la naturaleza, y desarrollo y ejecución de la misma a través del Decreto 124/2005, de 6 de mayo, por el que se regula la figura de espacio natural de interés local y la figura del espacio privado de interés natural, regulan estas zonas.



De la consulta de la citada normativa y de la información que facilita la Consellería de Medio Rural e do Mar en relación a dichos espacios, se concluye que el Puerto de Camariñas, objeto de la presente Delimitación de los Espacios y Usos Portuarios, no se encuentra dentro de ninguna zona ENIL ni EPIN.

3.8. RECURSOS MARINOS

De la consulta de la documentación y planos que facilita el Grupo de Investigación de Recursos Marinos y Pesquerías, de la Universidad de A Coruña, en relación a los recursos marinos, se concluye que dentro de la delimitación de la zona de servicio del Puerto de Camariñas, no se encuentra ningún recurso marino catalogado.

3.9. ELEMENTOS CATALOGADOS DE PATRIMONIO CULTURAL

Dentro de la zona de servicio del puerto constan los siguientes elementos de valor cultural incluidos en el Catálogo del Plan Xeral de Ordenación Municipal de Camariñas, aprobado definitivamente el 26 de diciembre de 2012 (DOG 10/01/2013) incluye los siguientes elementos:

- *Dársena de Camariñas (I_005)*. Construida en el s.XVIII con perpiaño perfectamente labrado y cuadrado (*opus quadratum*), lo que la convierte en coetánea del Castillo del Soberano, circunstancia que haría de ella la infraestructura portuaria más antigua de la Costa da Morte, desde Malpica a Muros.

Por otro lado, los contornos de protección de los siguientes elementos, también incluidos en el mencionado catálogo, tienen incidencia sobre la zona de servicio del puerto:

- *Castelo do Soberano (A184)*. Declarado BIC en aplicación del Decreto de 22 de abril de 1949 sobre los castillos españoles. La zona de respeto del elemento se solapa puntualmente con el ámbito portuario en la zona de arranque del dique de abrigo.
- *Batería do Soberano (X_006)*, enmarcada en el plan de fortificación de la costa gallega llevada a cabo a finales del s. XVI. Su zona de respeto coincide con la del castillo.

La localización de estos elementos y sus zonas de protección se reflejan en la documentación gráfica del presente documento.



4. ANÁLISIS DE COMPATIBILIDAD CON OTROS INSTRUMENTOS DE ORDENACIÓN

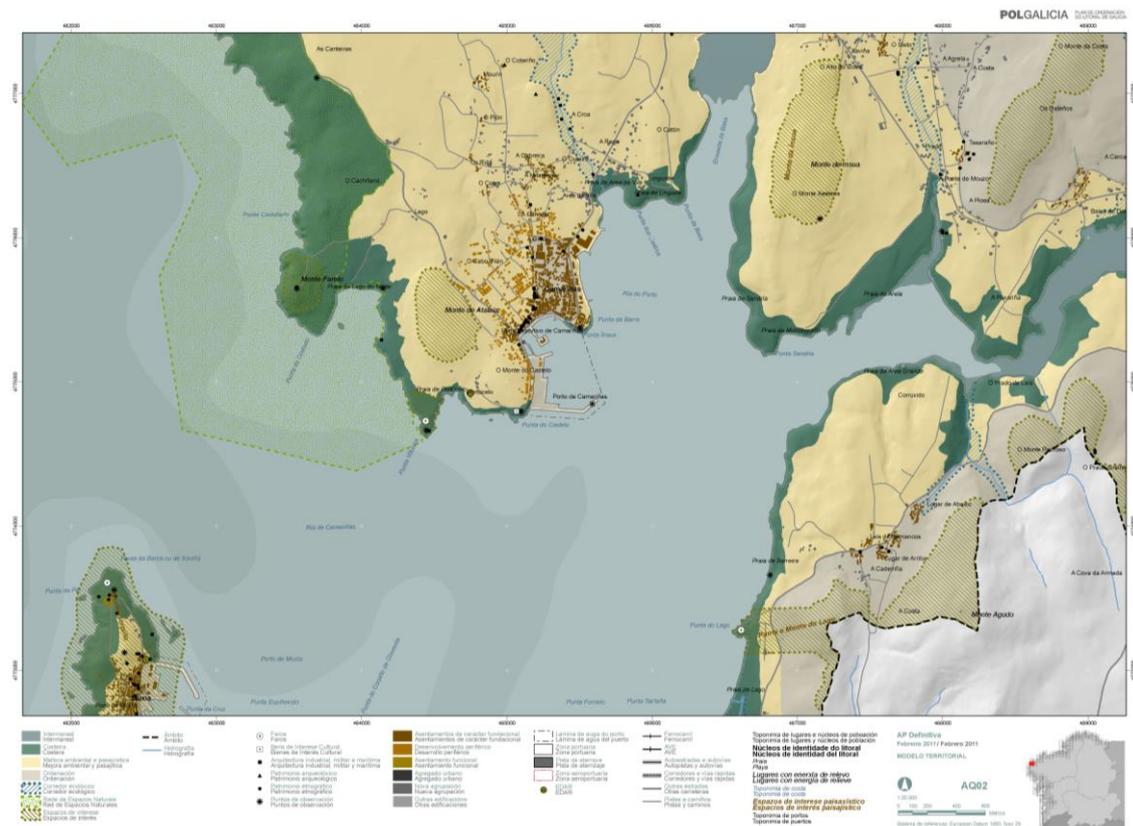
4.1. PLANEAMIENTO URBANÍSTICO MUNICIPAL

El planeamiento vigente en el ayuntamiento de Camariñas es el Plan Xeral de Ordenación Municipal, aprobado definitivamente el 26 de diciembre de 2012 (DOG 10/01/2013).

El PXOM clasifica el puerto como Sistema General Portuario, cuya ordenación en detalle deberá ser objeto de los correspondientes planes de utilización y ordenación a formular por el ente público Portos de Galicia.

4.2. PLAN DE ORDENACIÓN DEL LITORAL

El Plan de Ordenación del Litoral (en adelante POL) fue aprobado definitivamente mediante el Decreto 20/2011, de 10 de febrero y su ámbito de aplicación incluye el puerto de Camariñas.





El POL divide la totalidad de la superficie del ámbito de aplicación en distintas áreas, según se indica en el capítulo II- definiciones, sección I- áreas del POL que dice:

1. Subsección I- áreas continuas:

Son las zonas en las que se divide la totalidad de la superficie del ámbito de aplicación del Plan de Ordenación del Litoral, articulándose en tres grandes áreas: el área de protección ambiental, el área de mejora ambiental y paisajística y el área de Ordenación.

Artículo 9. Protección ambiental: Recoge las áreas que, en atención a sus características naturales singulares, así como aquellas relacionadas con las formas y procesos litorales, son merecedoras de una especial protección. Éstas se agrupan, a su vez, en protección intermareal y protección costera.

Artículo 10. Protección intermareal: Son las áreas, recogidas en la cartografía, en las que el escenario costero se prolonga por rías y estuarios, generando formas asociadas a las dinámicas fluviomarinas, compartiendo sus mismas características y valores de conservación.

Engloba los espacios de elevado valor natural y ambiental que albergan las llanuras intermareales, así como las marismas altas y bajas.

Artículo 11. Protección costera: Son las áreas, recogidas en la cartografía, que conforman los elementos más singulares y representativos del escenario costero, incluyendo significativos valores ambientales que deben ser objeto de conservación.

Engloba espacios de elevado valor natural y ambiental así como paisajístico, en concreto, las geoformas rocosas (acantilados, islas e islotes) y los sistemas playa- duna junto con las formaciones vegetales costeras asociadas. Del mismo modo se incluyen en esta categoría los espacios afectados por las dinámicas litorales.

Artículo 12. Mejora ambiental y paisajística: Las áreas de mejora ambiental y paisajística, recogidas en la cartografía, abarcan el territorio comprendido entre la costa y los primeros ejes y espacios que articulaban el modelo de organización tradicional, incluyendo de este modo el paisaje litoral próximo a la costa.

Engloba, por tanto, las llanuras, las vertientes litorales y el espacio rural más directamente asociado al mar. Constituye, en la mayor parte de los casos, las áreas sometidas durante las últimas décadas a la mayor presión antrópica, en las que se hace necesario conservar y, en su caso, recuperar su calidad ambiental y paisajística preservándola de inadecuados procesos de ocupación edificatoria, especialmente aquellos dispersos, difusos e incoherentes con el modelo territorial propuesto.

Artículo 13. Ordenación: Las áreas de Ordenación, recogidas en la cartografía, abarcan las planicies costeras y laderas o montes de transición situados tras el frente litoral en las que, en la mayoría de las ocasiones, se pueden encontrar asentamientos ligados visualmente o funcionalmente a los paisajes litorales.

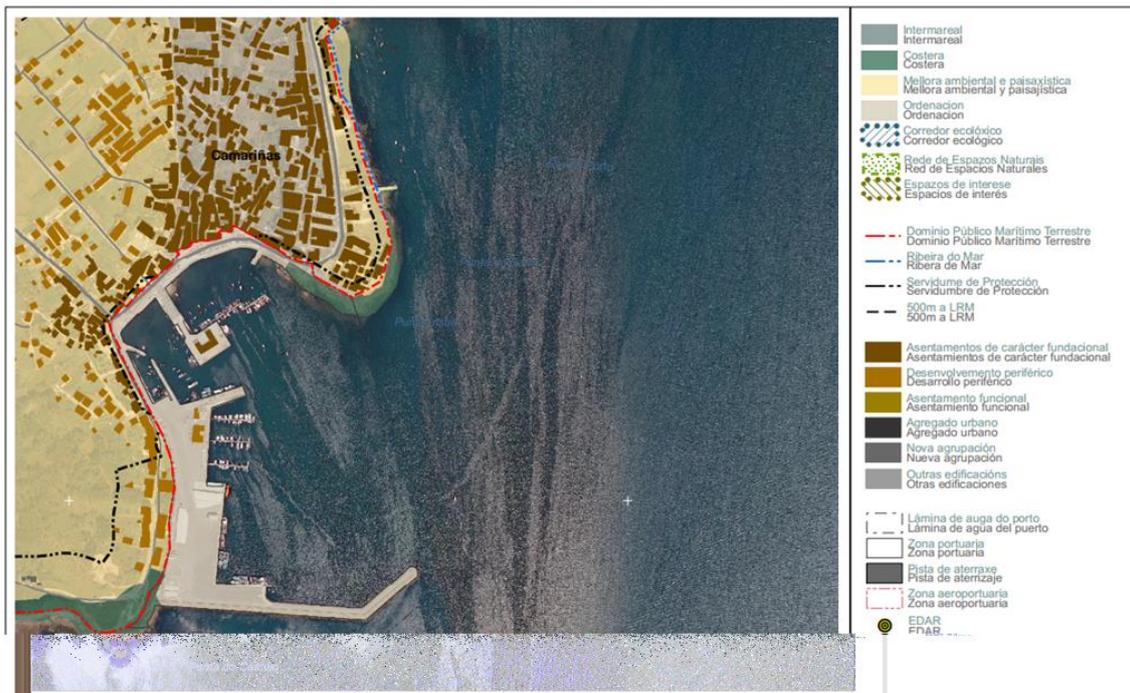
2. Subsección II- áreas discontinuas:

Se definen como áreas de carácter territorial que, en atención a su especial fragilidad o valor, o por servir como elementos de conexión tanto desde el punto de vista natural como cultural, han sido identificadas como espacios necesarios para el buen funcionamiento del sistema. Dentro de estas áreas se distinguen: corredores, espacios de interés y Red de Espacios Naturales de Galicia.

Los terrenos incluidos en la delimitación de los espacios y usos portuarios en el puerto de Camariñas están incluidos en su mayor parte en el área de ordenación, según se refleja en el plano BN15 del Modelo Territorial de la Información gráfica del POL, excluyéndose de esta área los siguientes terrenos:

- Los extremos sur y noreste de la zona portuaria, los cuales pertenecen al área de protección costera.

En relación a la adaptación de la presente DEUP al Plan de Ordenación del Litoral cabe señalar que en la Normativa del POL, *Título IV. Normas generales, Capítulo I. Usos, Sección 1. Regulación de usos con carácter general, Artículo 46. Usos y actividades*, se regulan los usos y actividades admisibles en los suelos no sometidos a procesos de urbanización. En el epígrafe 3.D de dicho artículo se indica que los usos y actividades admisibles en el dominio público portuario serán los previstos en su legislación estatal reguladora. Teniendo en cuenta que los usos previstos en la presente DEUP se encuentran dentro de los previstos en su legislación estatal reguladora, se justifica la coherencia de la misma con las previsiones del POL.



Fragmento del plano Modelo territorial AQ02 del POL



4.3. DIRECTRICES DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Las Directrices de Ordenación del Territorio (en adelante DOT) se aprueban definitivamente según Decreto 19/2011 de 10 de febrero.

Las Directrices tienen como finalidad establecer las pautas espaciales de asentamiento de las actividades, precisando la definición de un modelo territorial para Galicia. Este Modelo identifica cuáles son los elementos que componen el territorio: las regiones y áreas urbanas, las ciudades medias, los nodos para el equilibrio del territorio, las infraestructuras, los espacios naturales, las rías gallegas, el litoral, el patrimonio cultural, el paisaje, el espacio agrario y forestal..., y establece que características deben tener, como deben evolucionar y cuáles deben ser las relaciones entre ellos. Las propuestas y determinaciones de las DOT definen una senda que seguir y perfilan un escenario de futuro con el que se aspira a conseguir un territorio más integrado, sostenible y equilibrado que facilite la renovación y dinamización de los procesos de desarrollo económico.

Según lo indicado en el apartado 2, el sistema de asentamientos y las infraestructuras básicas subapartado 2.11- infraestructuras y equipamientos de modelo territorial: Galicia en red y vectores ambientales en el punto 2.11.4- las infraestructuras portuarias de las DOT dice:

“Las DOT consideran de gran importancia las siguientes líneas de actuación:

Avanzar en la constitución de un modelo de gestión de los espacios portuarios y de las actividades portuarias que en ellos se realizan de acuerdo con la legislación estatal, y la autonómica en el resto de instalaciones portuarias que no fueron clasificadas como de interés general. Partiendo de este contexto, la Administración Autonómica debe apostar por asumir mayor protagonismo en la gestión de los puertos gallego de tal forma que, a través de la competencia cooperativa y de la coordinación se afiance su posición en los mercados internacionales y se incentive la presencia conjunta en los foros más relevantes.

Además, la densa red de medianos y pequeños puertos que se distribuyen por todo el litoral de la Comunidad constituye una infraestructura de enorme valor que proporciona a numerosas pequeñas ciudades y villas una gran oportunidad para realizar una oferta singular que fortalezca su atractivo como espacios turísticos, residenciales y de acogida de actividades económicas”.



5. EVOLUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES PORTUARIAS Y CLASIFICACIÓN DE LOS USOS NECESARIOS

5.1. ACTIVIDADES PORTUARIAS PREVISTAS. IDENTIFICACION DE NECESIDADES.

Se desarrollan actualmente en el puerto de Camariñas una serie de actividades diferentes que precisan se les asignen espacios adecuados, dimensionados y dispuestos de forma que dichas actividades puedan realizarse eficazmente y sin interferencias.

Para ello es necesario planificar la utilización de los espacios disponibles con capacidad suficiente para albergar las instalaciones auxiliares de cada actividad, contribuyendo a su centralización, y cuando las instalaciones y espacios existentes no sean adecuados, acometer a su acondicionamiento o ampliación.

5.1.1. Actividad pesquera

El análisis de la evolución de la actividad en el puerto pone de manifiesto la inestabilidad de los últimos años, presentando numerosos altibajos con clara tendencia al descenso; habiendo sido el año 2013 el de mínimas capturas de los últimos 10 años analizados.

Por ello es necesario favorecer los servicios de mantenimiento de las flotas y artes de pesca y proporcionar a las embarcaciones los servicios auxiliares necesarios para favorecer el desarrollo de la actividad en el puerto.

En este sentido, además de la reciente ampliación del muelle pesquero, la ejecución de la lonja y la nueva fábrica de hielo han contribuido a la concentración de las actividades de pesca y marisqueo, favoreciendo su desarrollo funcional.

5.1.2. Navegación recreativa y actividades náuticas deportivas

Dado el auge de los deportes náuticos se ha producido un aumento de la demanda, no sólo de plazas de atraque, sino también del espacio operativo para el desarrollo de la actividad generada. Por otro lado, cabe destacar que en la época estival existe una gran demanda de embarcaciones en tránsito.

Por estos motivos, durante los últimos años se han ampliado las instalaciones de atraque, de modo que actualmente esta demanda se encuentra satisfecha.



Dado el elevado número de usuarios que conlleva este uso, es necesario favorecer una zonificación funcional y eficaz que no interfiera en el resto de las actividades portuarias.

5.1.3. Actividades complementarias

Las actividades de pesca y náutico-deportivas necesitan espacios e instalaciones para el desarrollo de actividades de carácter complementario como talleres de reparación, almacenes, avituallamiento, áreas de estacionamiento, etc., así como todos aquellos usos que supongan un fortalecimiento de la actividad portuaria y del propio Puerto de Camariñas.

5.1.4. Integración puerto ciudad

Históricamente, los puertos han desempeñado el papel de motor y centro de actividad de los núcleos costeros, como Camariñas, cuyo desarrollo se articula en torno a los mismos.

En este sentido, la ordenación funcional del núcleo y del puerto y su zona de contacto ha de garantizar tanto el desarrollo funcional de las distintas actividades portuarias, como la cohesión y permeabilidad de ambos tejidos, definiendo tanto los límites como los espacios de transición entre ellos.

Estas zonas de transición se presentan, por tanto, como espacios de oportunidad para el desarrollo de actividades de naturaleza cultural, recreativa, hostelera, etc. que, dando servicio a toda la población, contribuyan a favorecer la interacción puerto-ciudad.

5.2. CLASIFICACIÓN DE LOS USOS PREVISTOS

Con el fin de proceder a una asignación concreta de usos a cada una de las zonas del puerto se establece a priori una clasificación de usos de la zona de servicio. Se determinan 6 usos básicos en la zona terrestre del puerto, de acuerdo con las determinaciones del Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.



5.2.1. Uso infraestructuras básicas del puerto

Las áreas a las que se asigna este uso tienen como cometido fundamental el acceso y abrigo del puerto, ambos necesarios para desarrollar las actividades portuarias en condiciones de seguridad y comodidad.

5.2.2. Uso pesquero

Comprende las actividades relacionadas con la pesca y acuicultura, incluyendo el desembarco de capturas desde los buques y su posterior manipulación, almacenaje y comercialización, así como la prestación de los servicios necesarios para las flotas y cualquier actividad complementaria del sector.

5.2.3. Uso náutico-deportivo

Comprende las actividades náutico-deportivas, incluyendo la prestación de los servicios necesarios para el adecuado desarrollo de la actividad, como oficinas de gestión, escuelas de deportes náuticos, etc. y cualquier actividad complementaria del sector.

5.2.4. Uso actividades complementarias portuarias

De acuerdo con el artículo 72 del TRLPEMM, en el dominio público portuario se permitirán los usos complementarios o auxiliares de los usos portuarios comerciales, pesqueros y náutico-deportivos, incluidos los relativos a actividades logísticas y de almacenaje y los que correspondan a empresas industriales o comerciales cuya localización en el puerto esté justificada por su relación con el tráfico portuario, por el volumen de los tráficos marítimos que generan o por los servicios que prestan a los usuarios del puerto.

Por lo tanto, en las áreas a las que se asigna este uso se prevé el desarrollo de cualquiera de las actividades complementarias a las portuarias necesarias para el correcto funcionamiento y desarrollo del puerto, tales como almacenes, construcción y reparación naval y sus suministros, efectos navales, cetáceas, viveros, acuicultura transformación y manipulación de la pesca, avituallamiento, comercial y distribución, ocio y hostelería, aparcamiento, etc.



5.2.5. Uso integración puerto-ciudad

Es el destinado a usos vinculados a la interacción puerto-ciudad, tales como equipamientos culturales, recreativos, certámenes feriales, exposiciones y otras actividades comerciales no estrictamente portuarias, siempre que no se perjudique el desarrollo futuro del puerto y las operaciones de tráfico portuario y se ajusten a lo establecido en el planeamiento urbanístico.

6. DISTRIBUCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LOS USOS PREVISTOS

A continuación se determina en relación con el contenido del Título V del Libro I del Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante la justificación de la necesidad o conveniencia de los usos que se proponen en el expediente de propuesta de Delimitación de los Espacios y Usos Portuarios.

6.1. USO INFRAESTRUCTURAS BÁSICAS

Extensión del área

Se asigna este uso al acceso a la baliza del dique de abrigo y a los viales principales de comunicación del puerto que estructuran la accesibilidad al mismo, así como también se incluye el paseo marítimo y el nuevo acceso peatonal a través de la antigua dársena.

La superficie total destinada al área de infraestructuras básicas es de 12.176m².

Justificación de su uso.

Esta área es la que cose, articula y relaciona los distintos usos portuarios. Se considera fundamental para el correcto desarrollo de las actividades portuarias el mantenimiento de estas infraestructuras que se consideran como básicas, ya que facilitan la agilidad y comodidad de todas las operaciones que se desarrollan en el puerto de Camariñas.

6.2. USO PESQUERO

Extensión del área

El área pesquera se localiza en tres zonas. Por un lado, se asigna este uso a la explanada central del puerto, donde se encuentra el edificio de la Lonja, la cofradía de



pescadores y la fábrica de hielo, y a los muelles de nueva construcción paralelos al dique de abrigo.

Se destina también a este uso el muelle en el que antiguamente se encontraba la fábrica de hielo y los pantalanes a los que da acceso.

Por último, también se asigna el uso pesquero al muelle situado a continuación de la antigua dársena.

La superficie total terrestre destinada a uso pesquero en el puerto de Camariñas es de 24.550m².

Justificación de su uso

Tal como se describe en los puntos anteriores, la descarga en el puerto ha sufrido un periodo de inestabilidad, tendiendo en los últimos años a un claro descenso en las capturas, por lo que no se prevé la necesidad de ampliar los espacios de los que ahora dispone la actividad en el puerto.

En base a ello se delimitan para este uso únicamente las áreas en las que actualmente se desarrolla la actividad pesquera.

6.3. USO NÁUTICO-DEPORTIVO

Extensión del área

Se asigna este uso a la zona donde se ubican las instalaciones existentes del puerto deportivo, con una superficie terrestre de 2.797m².

Se incluyen, asimismo, los tres pantalanes de atraque de las embarcaciones náutico-deportivas.

Justificación de su uso

Se destina para uso náutico-deportivo las zonas anteriormente descritas dado que su ubicación no produce interferencias con el resto de actividades portuarias y contribuye a satisfacer la demanda de atraques deportivos generada en los últimos años.

6.4. USO MIXTO PESQUERO – NÁUTICO-DEPORTIVO

Extensión del área

El uso se asigna a las rampas existentes en la zona central de actividades complementarias, entre el puerto pesquero y el puerto deportivo, con una superficie total de 651m².



Justificación de su uso

Estas rampas están relacionadas con el área de actividades complementarias portuarias, donde se ubican los servicios auxiliares para el mantenimiento de las embarcaciones y el adecuado desarrollo de la actividad portuaria, tanto pesquera como náutico-deportiva.

6.5. USO ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS PORTUARIAS

Extensión del área

Las áreas de usos complementarios se sitúan principalmente en tres zonas diferenciadas a lo largo de las instalaciones portuarias de Camariñas, en colindancia con las distintas áreas funcionales, conforme a su naturaleza de zonas de actividades de servicio complementario a las actividades principales.

En este sentido, en primer lugar, abarca la explanada comprendida entre el espaldón del dique y el muelle pesquero.

En segundo lugar, se asigna este uso a la explanada en la que se ubica el edificio de departamentos para usuarios, incluido el espacio comprendido entre la antigua dársena y las instalaciones del club náutico y las rampas a las que se accede desde la explanada.

En tercer lugar, se destina a este uso la explanada en la que se encuentra el antiguo edificio de la lonja y la fábrica de hielo.

La superficie total destinada a la zona de actividades complementarias es de 21.642m².

Justificación de su uso

Se trata de zonas que en la actualidad poseen usos y servicios diversos, complementarios a las actividades desarrolladas en el puerto y que por su ubicación se consideran ideales para el establecimiento de actividades que complementen los servicios que se prestan a los usuarios del puerto.

6.6. USO INTEGRACIÓN PUERTO-CIUDAD

Extensión del área

La superficie asignada con este uso se corresponde con el área de contacto entre la zona de uso de infraestructura básica del puerto y el frente edificado del núcleo urbano.

La superficie total destinada al área de infraestructuras básicas es de 2.346m².



Justificación de su uso

Esta superficie es un espacio de oportunidad para resolver la transición entre el puerto de y sus accesos y el núcleo en sí mismo, reconvirtiéndose en una zona de convivencia lúdica y recreativa a disposición de los ciudadanos y de los usuarios del puerto.

6.7. CUADRO RESUMEN

En el siguiente cuadro se resumen las superficies terrestres asignadas a cada uso diferenciado en base a la zonificación funcional descrita en los apartados precedentes.

USO	SUPERFICIE (m ²)
INFRAESTRUCTURAS BÁSICAS DEL PUERTO	12.176
PESQUERO	24.550
NÁUTICO DEPORTIVO	2.797
MIXTO PESQUERO-NÁUTICO DEPORTIVO	651
ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS	21.642
INTEGRACIÓN PUERTO-CIUDAD	2.346
TOTAL ZONA TERRESTRE	64.162

6.8. CONDICIONES ESPECIALES DE USO

La ordenación funcional de la zona de servicio debe garantizar la flexibilidad necesaria para optimizar el desarrollo y la gestión de las distintas actividades portuarias, tanto usuales como eventuales.

En este sentido, si bien se delimitan áreas funcionales a las que se les asigna un uso concreto, se establecen las siguientes condiciones especiales:

- Las instalaciones de suministro de combustible a embarcaciones podrán situarse en cualquiera de las zonas funcionales del puerto y abastecer a la flota asociada a cualquier actividad portuaria.

Su localización se justificará en base a su adecuación funcional para dar servicio al mayor número de embarcaciones.

- Si bien se asigna un uso característico a los pantalanes, Portos de Galicia podrá autorizar otros usos compatibles en base a la operatividad funcional del



puerto, bien para dar respuesta a posibles demandas puntuales, bien para adaptarse a la evolución de la demanda de atraques.

- Las embarcaciones oficiales, en coherencia con la naturaleza de su actividad, podrán atracar en cualquier zona del puerto independientemente del uso que tenga asignado.

Del mismo modo, las oficinas e instalaciones de los organismos oficiales podrán situarse en cualquier zona funcional del puerto.

7. PROPUESTA DE DELIMITACIÓN DE LA ZONA DE SERVICIO PORTUARIA

La actual zona de servicio del puerto de Camariñas se corresponde con la transferida a la Comunidad Autónoma de Galicia por Real Decreto 3214/1982 y su posterior ampliación reflejada en el Acta de Adscripción de 1989, tras la ejecución del dique de abrigo.

El límite interior de la zona de servicio coincide con el deslinde del Dominio Público Marítimo Terrestre. Cabe señalar que, conforme a la consulta realizada a la Demarcación de Costas en Galicia, este deslinde se encuentra delimitado oficialmente en el tramo que discurre frente al muelle pesquero.

El tramo restante es el que figura como tal en las actas de transferencia y adscripción referidas.

En los anexos a la presente memoria se adjunta copia de los planos de deslinde oficial del D.P.M.T. y copia de las actas de transferencia y adscripción.

La delimitación de la zona de servicio propuesta en al presente Delimitación de Espacios y Usos Portuarios comprende el conjunto de áreas a las que se ha asignado alguno de los usos básicos definidos en el presente documento. Esta delimitación se justifica con los argumentos expuestos para la asignación de dichos usos.

7.1. ZONA DE SERVICIO TERRESTRE

Se mantiene la actual delimitación de la zona de servicio terrestre, con una superficie de 64.162m².



7.2. ZONA DE SERVICIO DE AGUAS DEL PUERTO

El artículo 15.7. de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante establece que la Zona de las aguas portuarias incluidas en la Zona de Servicio, como zona I, abarca los espacios incluidos dentro de los diques de abrigo y las zonas necesarias para las maniobras de atraque y reviro donde no existan estos.

Se mantiene la actual delimitación de la zona de servicio de aguas, con una superficie de 239.163m².

8. EFECTOS DE LA DEUP Y SUS MODIFICACIONES

8.1. ALCANCE Y EFECTOS

1º.- Los dos contenidos básicos del presente trabajo son la delimitación de la Zona de Servicio y la previsión de usos para sus distintas áreas.

Por lo que se refiere a los usos previstos, puede considerarse que la asignación de estos tiene un carácter puramente instrumental de la delimitación, a fin de llegar de una forma razonada a la delimitación de la Zona de Servicio.

De ahí que las modificaciones que Portos de Galicia pudiera efectuar en la utilización de la Zona de Servicio, no tendrán que exigir necesariamente la redacción de una modificación de la Delimitación de los Espacios y Usos Portuarios, salvo que aquellas afectaran sustancialmente a la justificación de la delimitación contenida.

2ª.- La utilización de las diferentes áreas del puerto se efectuará de acuerdo con los usos básicos establecidos para las mismas. No obstante Portos de Galicia podrá efectuar o autorizar en dichas áreas otros usos o actividades no previstos en los tipos básicos, siempre que tengan carácter provisional o se requieran para satisfacer necesidades de mayor interés público.

3ª.- La realización por Portos de Galicia de usos diferentes a los establecidos por la Delimitación de los Espacios y Usos Portuarios en las diversas áreas de la zona de servicio, que supongan alteración de los usos básicos asignados por aquel, exigirán su modificación cuando la superficie de un área de usos básicos modificada exceda de un 15% del área original.

4ª.- La distribución de actividades dentro de cada área se ha efectuado de forma puramente indicativa, pudiendo incluirse nuevas actividades o modificar el sector o modo en que se desarrollan las previstas, sin modificar la Delimitación de los Espacios y Usos Portuarios, siempre que no se varíen los usos básicos del área.



5ª.- La disposición de los pantalanos flotantes reflejada en los planos del presente documento podrá variar en función de la demanda de uso. Asimismo, si bien se les asigna un uso característico, podrán ser compatibles otros usos en base a la operatividad funcional del puerto.

6ª.- La disposición de las infraestructuras básicas portuarias podrán variar en función de la demanda de uso, así como la superficie destinada a dichas instalaciones.

8.2. VIGENCIA Y MODIFICACIONES

1º.- Las determinaciones de la presente DEUP tendrán vigencia hasta que sea modificada o anulada.

2º.- Portos de Galicia podrá iniciar el procedimiento de modificación cuando lo considere conveniente para el interés general. En particular, se estimará conveniente cuando las condiciones de explotación del puerto lo requieran, por aparición de nuevas demandas, variación fundamental de las existentes o modificación de las superficies de un uso básico en más del 15% de la superficie destinada al mismo.

Las modificaciones que tengan carácter sustancial se someterán al mismo procedimiento de aprobación de la DEUP.

3º.- Se consideran modificaciones no sustanciales de la DEUP aquéllas producidas dentro de la zona de servicio del puerto, motivada por razones de explotación portuaria, que no supongan una alteración significativa de la delimitación interna de las zonas funcionales del puerto.

A tal efecto, tendrá la consideración de alteración significativa aquélla que suponga una modificación individual o acumulada superior al 15% de la superficie asignada a un determinado uso, salvo que afecte a usos vinculados a la interacción puerto-ciudad, en cuyo caso tendrá el carácter de alteración significativa.

También tendrá el carácter de modificación no sustancial la incorporación al espacio de tierra de las ampliaciones de infraestructuras e instalaciones portuarias que sean complementarias de las ya existentes, así como las consecuencias que tenga dicha incorporación en el espacio de agua y en las zonas en las que se divide, siempre que se sitúen dentro de la zona de servicio del puerto.

Las modificaciones no sustanciales de la DEUP serán aprobadas por Puertos del Estado, a propuesta de Portos de Galicia, previo informe de las Administraciones urbanísticas si afectara a sus competencias.



4º.- El desarrollo de los proyectos de Obras Portuarias contempladas en esta DEUP se consideran sujetas a las disposiciones anteriores y por tanto sus modificaciones sólo se consideran sustanciales cuando afecten a algún uso básico en más del 15% o cuando se incluya alguna nueva infraestructura que, aun cumpliendo el porcentaje anterior, implique una modificación de la delimitación de la Zona de Servicio en su linde con los particulares.

Para la ejecución de obras de infraestructura portuaria o de ampliación sobre espacios de agua de los puertos existentes no será necesario que dichas obras estén contempladas en la DEUP, siempre que se realicen dentro de la zona de servicio del puerto, se hallen incluidas en el correspondiente Plan de Empresa y, cuando proceda, en el Plan Director de Infraestructuras. En estos casos, se deberá dar audiencia a la autoridad autonómica competente en materia de ordenación del territorio.

A Coruña, octubre de 2014

Por PROYFE, S.L.:

Lorena Pardiñas Lamas

Por el ente público PORTOS DE GALICIA:

Jefe del Departamento de
Planificación Portuaria

Andrés Cervantes Refojos

Jefa de Área de Explotación
y Planificación Portuaria

Ana Isabel Calzadilla Bouzón



ANEXOS



ANEXOS

ANEXO Nº 1: REPORTAJE FOTOGRÁFICO

ANEXO Nº 2: DESLINDE DEL DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO-TERRESTRE

ANEXO Nº 3: ACTAS DE TRANSFERENCIA Y REGULARIZACIÓN

ANEXO Nº 4: FLOTA DEL PUERTO

ANEXO Nº 5: CONCESIONES Y AUTORIZACIONES



ANEXO Nº1: REPORTAJE FOTOGRÁFICO



INDICE

1.	EVOLUCIÓN DE LAS INSTALACIONES PORTUARIAS.....	1
2.	SITUACIÓN ACTUAL DEL PUERTO	5



1. EVOLUCIÓN DE LAS INSTALACIONES PORTUARIAS

Fuente: Portos de Galicia



1980



1988



1990



1991



2003



2004



2007



2009

2. SITUACIÓN ACTUAL DEL PUERTO



2013

(*) Cabe señalar que actualmente ya se encuentra finalizada la explanada anexa al dique de abrigo y la ampliación del muelle pesquero



2013



Vista general desde el vial principal de acceso al puerto



Paseo marítimo



Pantalán



Acceso al muelle



Instalación de suministro de combustible y edificio sin uso que antiguamente albergaba la cofradía y la fábrica de hielo



Acceso a la zona portuaria desde el núcleo



Dársena antigua y explanada anexa



Dársena antigua y paseo peatonal



Dársena antigua y paseo peatonal



Rampa próxima al club náutico



Escuela de vela



Punto acceso a los pantalanes deportivos



Instalaciones del Club náutico



Rampa de descarga y edificio de la lonja y cofradía de pescadores



Lonja y explanada anexa



Departamentos, lonja y explanada anexa al muelle pesquero



Criadero de moluscos



Muelle pesquero y dique de abrigo



Explanada anexa al dique de abrigo y al muelle pesquero



**ANEXO Nº2: DESLINDE DEL DOMINIO PUBLICO MARITIMO –
TERRESTRE**



COORDENADAS DE MOJONES				
nº	x	y	distancia	
10	480188.700	477023.000	7,700	101,394
11	485183.890	477068.070	5,950	307,071
12	485179.090	477068.620	6,900	
Distancia total ... 122.533				

COORDENADAS DE RIBERA DEL MAR				
nº	x	y	distancia	
R-95	485280.707	477020.230	5,600	
R-96	485277.184	477020.754	5,600	
R-97	485276.428	477020.754	5,600	
R-98	485238.907	477020.759	5,600	
R-99	485247.333	477016.584	5,500	
R-100	485245.500	477017.333	5,500	
R-101	485333.840	477018.807	5,400	
R-102	485309.282	477028.975	5,400	
R-103	485197.324	477017.333	5,400	
R-104	485197.348	477017.347	5,400	
R-105	485183.061	477018.808	5,400	
R-106	485177.738	477018.817	5,400	
R-107	485152.145	477019.673	5,400	
R-108	485103.328	477025.977	5,400	
R-109	485101.649	477026.570	5,400	
R-110	485093.676	477025.565	5,400	
R-111	485092.581	477020.519	5,400	
R-112	485093.333	477020.460	5,400	
R-113	485097.501	477021.793	5,400	
R-114	485104.486	477020.709	5,400	
R-115	485185.232	477022.394	5,400	
R-116	485190.096	477022.970	5,400	
R-117	485208.341	477020.914	5,400	
R-118	485208.238	477020.207	5,400	
R-119	485233.036	477020.097	5,000	
R-120	485242.009	477021.992	5,000	
R-121	485238.574	477021.972	5,000	
R-122	485272.843	477020.196	5,000	
R-123	485276.254	477024.407	5,000	
R-124	485288.667	477020.567	5,000	
R-125	485292.137	477025.377	5,000	
R-126	485233.444	477020.749	5,000	
R-127	485215.244	477021.365	5,000	
R-128	485196.907	477020.199	5,000	
R-129	485202.056	477023.249	5,000	
R-130	485169.291	477025.446	5,000	
R-131	485210.365	477024.638	5,000	
R-132	485223.027	477024.640	5,000	
R-133	485238.602	477041.418	5,000	
R-134	485293.714	477020.919	5,000	
R-135	485308.850	477042.788	5,000	
R-136	485325.176	477041.797	5,000	
R-137	485339.813	477042.231	5,000	
R-138	485323.999	477042.939	5,000	
R-139	485327.167	477042.663	5,000	
R-140	485341.149	477041.377	5,000	
R-141	485347.591	477042.246	5,000	
R-142	485397.328	477043.013	7,100	

INFORMACION CARTOGRAFICA

PROYECCION U.T.M. ELIPSOIDE INTERNACIONAL - HUSO ALTITUDES REFERIDAS AL NIVEL DEL MAR EN LA ZONA COORDENADAS GRAFICAS EN LAS ESQUINAS DE LA HOJA VUELO FOTOMETRICO REALIZADO EN SEPTIEMBRE 1990 POR DIRECCION GENERAL DE COSTAS TRIANGULACION PROPIA DE ESTE LEVANTAMIENTO REFERIDA A LA RED GEODESICA NACIONAL APOYO DE CAMPO REALIZADO EN JUNIO DE 1992 RESTITUCION Y EDICION REALIZADO EN JULIO DE 1992 POR EIA PROYECTOS CARTOGRAFIA ACTUALIZACION DEL PUERTO DE CAMARIÑAS FACILITADA POR PORTOS DE GALICIA EN SEPTIEMBRE 2013

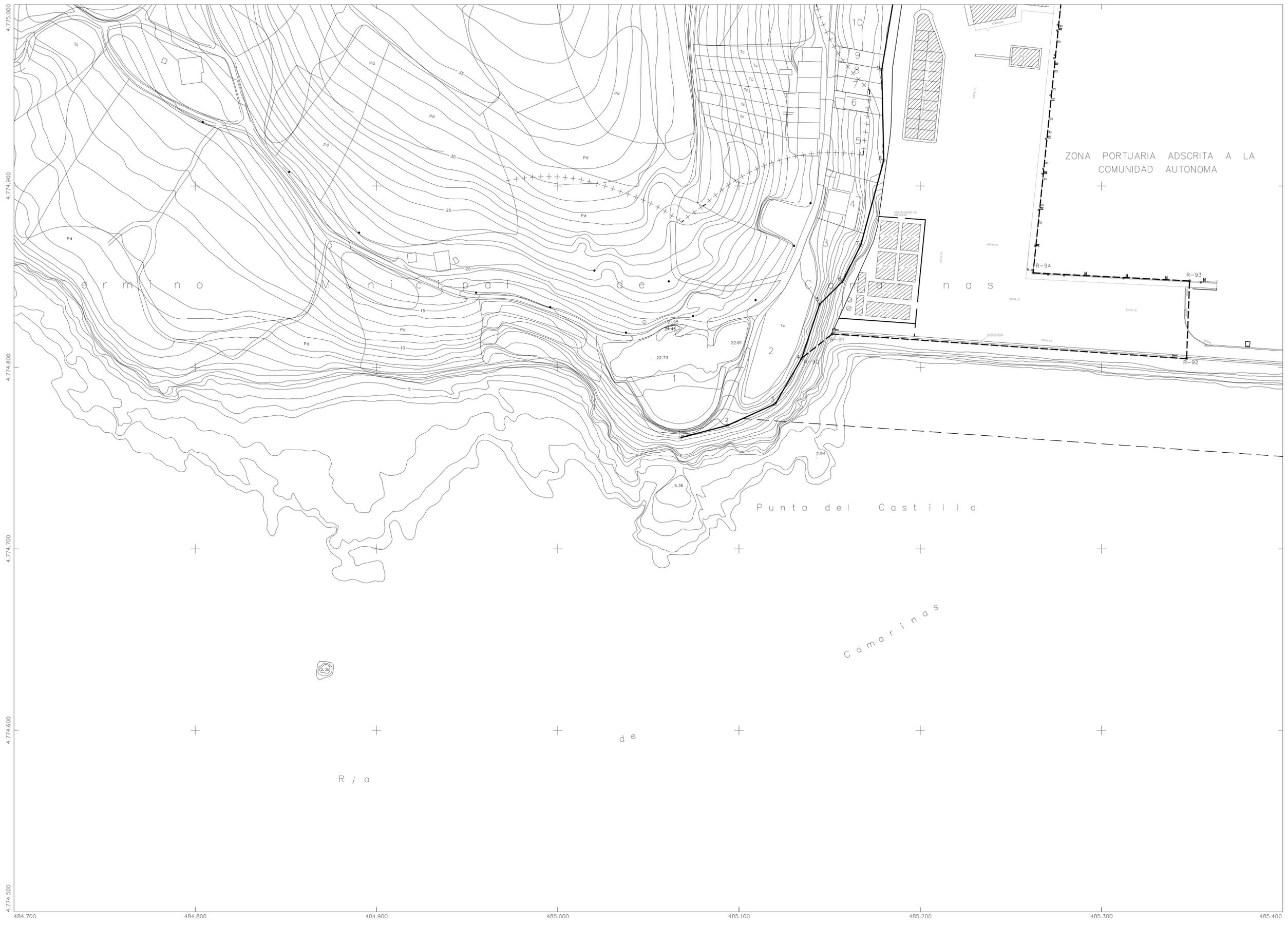
SIGNOS CONVENCIONALES PARTICULARES

--- Línea límite interior de la ribera del mar
 +++ Línea deslinde del D. P. M. T.
 + + + + Línea servidumbre de protección
 --- Línea de deslinde antiguo aprobado por O.M. de ...
 --- Línea de perímetro de concesión
 --- Límite parcelas colindantes.

○ HITOS , MOJON
 ▲ VERTICES RED GEODESICA
 ▲ VERTICES REPLANTADO

GRAFICO DISTRIBUCION DE HOJAS

776-1-22	776-1-23
775-S-22	775-S-23



COORDENADAS DE MOJONES

nº	x	y	f	distancia
1	485067.710	477470.280	13.990	84.727
2	485093.650	477468.040	14.750	7.983
3	485120.010	477479.900	14.100	11.634
4	485134.500	4774834.860	15.500	20.959
5	485144.480	4774834.780	15.500	60.796
6	485157.320	4774867.560	16.300	29.254
7	485167.220	4774867.520	9.500	18.871
8	485179.870	4774914.110	9.300	38.610
9	485178.780	4774964.160	8.500	50.172

Distancia total ... 254.605

COORDENADAS DE RIBERA DEL MAR

nº	x	y	z
R-90	485067.710	477470.280	0.600
R-91	485093.650	477468.040	0.600
R-92	485120.010	477479.900	0.600
R-93	485134.500	4774868.600	0.600
R-94	485144.480	4774834.780	0.600

INFORMACION CARTOGRAFICA

PROYECCION U.T.M. ELIPSOIDE INTERNACIONAL- HUSO
 ALTITUDES REFERIDAS AL NIVEL DEL MAR EN LA ZONA
 COORDENADAS GRAFICAS EN LAS ESQUINAS DE LA HOJA
 VUELO FOTOGRAFICO REALIZADO EN SEPTIEMBRE 1990
 POR DIRECCION GENERAL DE COSTAS
 TRIANGULACION PROPIA DE ESTE LEVANTAMIENTO
 REFERIDA A LA RED GEODESICA NACIONAL
 APOYO DE CAMPO REALIZADO EN JUNIO DE 1992
 RESTITUCION Y EDICION REALIZADO EN JULIO DE 1992
 POR ELA PROYECTOS
 CARTOGRAFIA ACTUALIZACION DEL PUERTO DE CAMARIÑAS
 FACILITADA POR PORTOS DE GALICIA EN SEPTIEMBRE 2013

SIGNOS CONVENCIONALES PARTICULARES

--- Línea límite interior de la ribera del mar
 +++ Línea deslinde del D. P. M. T.
 +++ Línea servidumbre de protección
 --- Línea de deslinde antiguo aprobado por O.M. de ...
 --- Línea de perímetro de concesión
 --- Límite parcelas colindantes.

○ HITOS, MOJON
 ▲ VERTICES RED GEODESICA
 △ VERTICES REPLANTEO

GRAFICO DISTRIBUCION DE HOJAS

	775-S-22	775-S-23
	775-I-22	



ANEXO Nº3: ACTAS DE TRANSFERENCIA Y ADSCRIPCIÓN



COPIA DEL ACTA DE TRANSFERENCIA A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA (19/09/1984)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Dirección General de Puertos y Costas

ACTA de entrega a la Comunidad Autónoma de Galicia, de las obras e instalaciones portuarias y concesiones administrativas de los puertos de Galicia adscritos a la Comisión Administrativa de Grupos de Puertos y que pasan a depender de la Xunta de Galicia en cumplimiento del Real Decreto 3214/1982, de 24 de Julio.

Reunidos, en la Dirección General de Puertos y Costas del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, D. José de la Torre Sanz, Director General de Obras Públicas, en representación de la Consellería de Ordenación del Territorio y Obras Públicas de la Xunta de Galicia; y D. Luis Fernando Palao Taboada, Director General de Puertos y Costas del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo; para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Real Decreto 3214/1982, de 24 de Julio (B.O.E. n° 285 de 27 de Noviembre), sobre traspaso de servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Galicia en materia de puertos, se procede, en éste acto, por el Director General de Puertos a la entrega de todas las obras e instalaciones portuarias y concesiones administrativas existentes en los puertos cuya relación detallada se acompañan como documento anejo a éste Acta y en los que se ha señalado la línea de ocupación del dominio público a que se hace referencia en el último párrafo del apartado E) del antedicho Decreto.

Igualmente se hace entrega de la documentación y expedientes relativos a las relaciones n° 1 y 2 que figuran en los Anejos del mismo Real Decreto.

Relación de documentos anejos:

Relación n.º1 Grupo de Puertos de Lugo. Delimitación de los Puertos de éste Grupo y planos de los mismos.

Relación n.º2 Grupo de Puertos Coruña (Norte). Delimitación de los Puertos de éste Grupo y planos de los mismos.

Relación n.º3 Grupo de Puertos Coruña (Sur). Delimitación de los Puertos de éste Grupo y planos de los mismos.

Relación n.º4 Grupo de Puertos de Pontevedra. Delimitación de los Puertos de éste Grupo y planos de los mismos.

Y para que conste, se levanta la presente Acta, por cuadruplicado, en Madrid a diecinueve de Septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro.

POR LA DIRECCION GENERAL DEL
M.O.P.U.

EL DIRECTOR GENERAL



Luis Fernando Palao Taboada

POR LA COMUNIDAD AUTONOMA DE
GALICIA

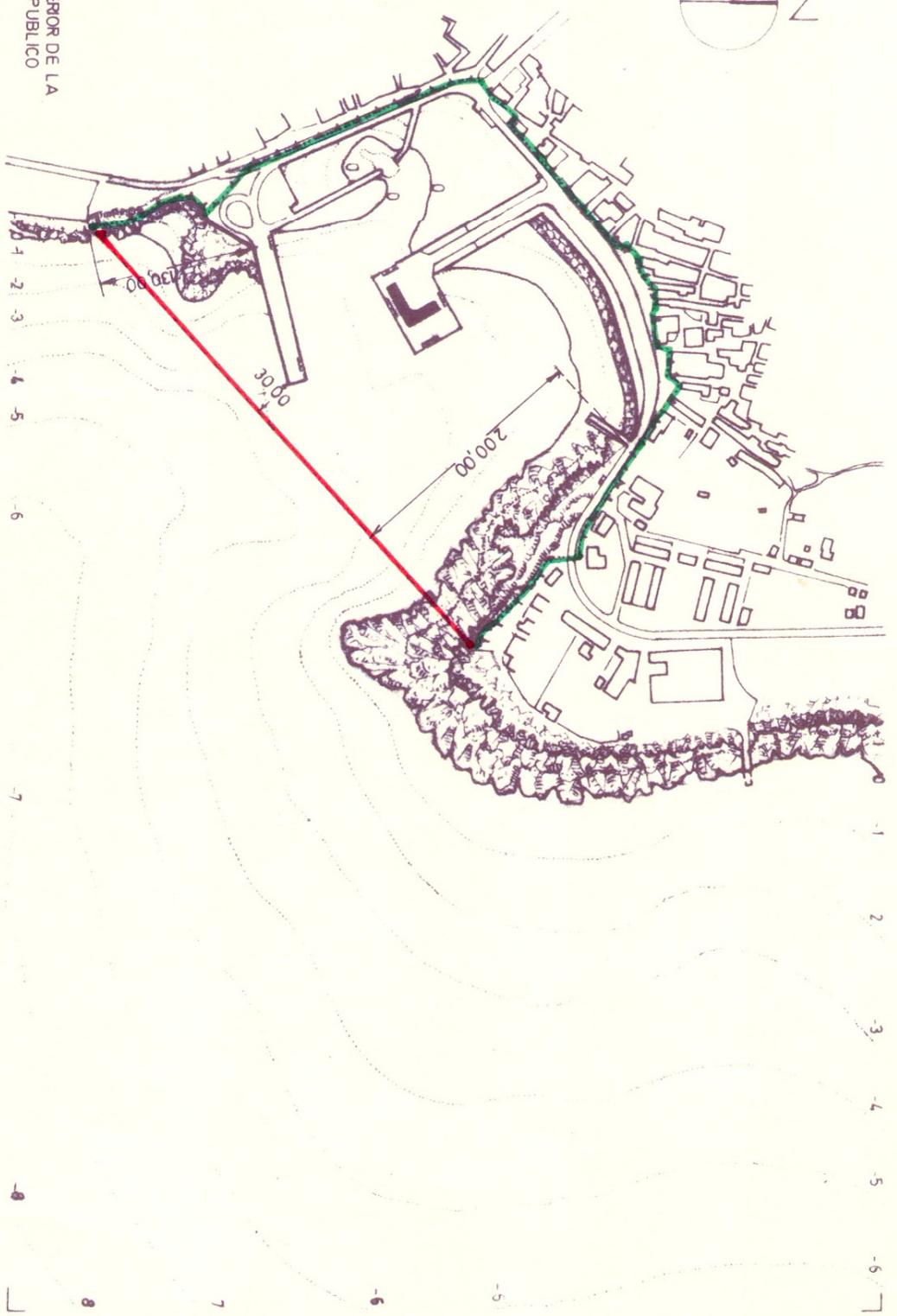
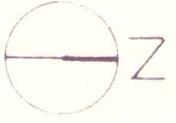
EL DIRECTOR GENERAL DE
OBRAS PUBLICAS



José de la Torre

[Handwritten signature]

CARGO LA CORUÑA(S)
PUERTO DE CAMARIÑAS
escala. 1:5000



VERDE : DELIMITACION INTERIOR DE LA ZONA DE DOMINIO PUBLICO PORTUARIO.
ROJO : LIMITE EXTERIOR DE LA ZONA PORTUARIA DEFINIDA EN EL DECRETO DE TRANSFERENCIAS.



COPIA DEL ACTA DE ADSCRIPCIÓN A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA (17/07/1989)

GRUPO DE PUERTOS DE LA CORUÑA (SUR)

DELIMITACIONES DE LOS PUERTOS DE ESTE GRUPO

CAMELLE,

Desde el origen del dique-muelle actual hasta el extremo Sur del malecón. Resguardo de 50 mts. paralelo a la cara Norte del dique-muelle y al frente Este — del mismo, cerrando al Sur en línea sensiblemente perpendicular a la costa en el — extremo del malecón, con resguardo de 50 mts. Comprende asimismo el camino de acceso al puerto hasta su enlace con la carretera. Este Camino es público.

CAMARIÑAS,

Comprende entre un punto situado a 200 mts. al S.E. del espigón de corrección de la playa, hasta otro punto situado 130 mts. al Sur del arranque del muelle incluida la zona de fondeo.

MUGIA,

Desde el arranque del dique de abrigo hasta un punto situado 100 mts. al-Sur de la primera rampa del malecón. Resguardo de 50 mts. paralelo al dique de — abrigo incluyendo la zona de fondeo.

FINISTERRE,

Comprende desde la rampa varadero del puerto hasta la Punta del Castillo, con resguardo de 50 mts. desde el varadero hacia el exterior incluyendo la zona de putura ampliación del dique y el camino de acceso al puerto por Fuente Mixérica en su totalidad hasta el entronque con la carretera provincial. Este Camino es público.

CORCUBION,

Desde el arranque del muelle en su alineación Norte, hasta un punto situado en el encuentro de la escollera de cierre con la costa. Incluye resguardo de 50 mts. paralelo a las obras. La dársena situada al Sur del muelle con resguardo de 50 mts. en todo su contorno.

C E E ,

Desde el origen de la concesión de Astilleros Castro Rial, hasta el límite exterior del muelle de Brens, con resguardo de 50 mts. en el muelle y de 100 mts. paralelo a la costa, en la zona del Astillero.

EL PINDO,

Desde el origen del dique muelle, hasta un punto situado a 350 mts. del enlace del camino de acceso al puerto con la carretera de Finisterre a Tuy por la cos

ACTA DE ADSCRIPCIÓN A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA DE LA NUEVA ZONA DE SERVICIO DEL PUERTO DE CAMARIÑAS RESULTANTE DE LAS OBRAS DE "DIQUE DE ABRIGO DEL PUERTO DE CAMARIÑAS".

Reunidos, en La Coruña, D. Eduardo Toba Blanco, Jefe de la Demarcación de Costas de Galicia, en representación del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, y D. Jaime Arriandiaga Guerricaechevarría, Director del Grupo de Puertos Coruña Norte, en representación de la Consejería de Ordenación del Territorio y Obras Públicas de la Xunta de Galicia, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 49.3 de la Ley 22/1.988, de 28 de Julio, de Costas, se procede, en este acto, a la adscripción a la Comunidad Autónoma de Galicia de la nueva zona de servicio del Puerto de Camariñas, cuya delimitación se señala en el plano adjunto, resultante de las obras de "Dique de abrigo del Puerto de Camariñas".

Y para que conste, se levanta la presente Acta, por cuadruplicado, en La Coruña, a diecisiete de Julio de mil novecientos ochenta y nueve.

POR LA ADMINISTRACION
CENTRAL DEL ESTADO,



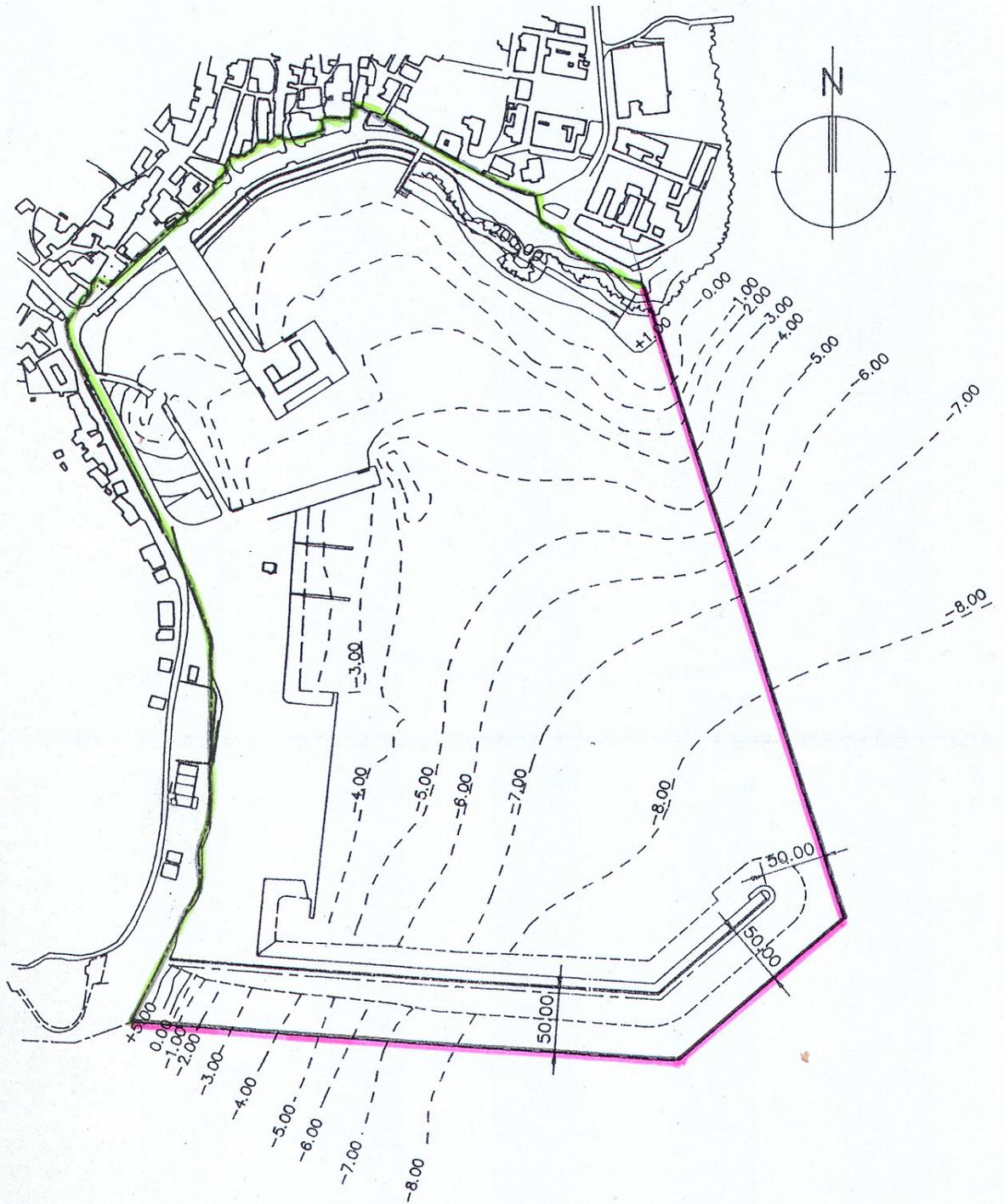
Fdo. Eduardo Toba Blanco.

POR LA COMUNIDAD AUTÓNOMA
DE GALICIA,

Fdo. Jaime Arriandiaga
Guerricaechevarría.

PUERTO DE CAMARIÑAS

ESCALA 1:5.000



- VERDE : DELIMITACION INTERIOR DE LA ZONA DE DOMINIO PUBLICO PORTUARIO
- ROJO : LIMITE EXTERIOR DE LA ZONA PORTUARIA



ANEXO Nº4: FLOTA DEL PUERTO

TABLA 1: FLOTA DEL PUERTO (fuente:www.pescadegalicia.com. Xunta de Galicia. Consellería de Pesca e Asuntos Marítimos)

LISTA	MATRICULA	FOLIO	CFPO	RBPCAG	NOMBRE BARCO	NOMBRE PUERTO	ESLORA TOTAL	ARQTRB	ARQGT	POTENCIA PRINCIPAL	CALADERO TIPOPECSCA
3	CO-1	1-00	24812	2000CO005486	MURO DE FONTAN	Camariñas	18,5	18,2	31,3	95	CALADERO NACIONAL CERCO
3	CO-1	1-98	23984	1998CO005294	DEXO	Camariñas	14,9	15,3	17,4	127	CALADERO NACIONAL ARTES MENORES
3	CO-1	2-97	23864	1998CO005262	RIOBAO UNO	Camariñas	20,5	32	39,2	150	CALADERO NACIONAL CERCO
3	CO-2	2-95	23305	1996CO004982	DELFIN DOCE	Camariñas	7,47	3,4	2,77	20	CALADERO NACIONAL ARTES MENORES
3	CO-2	3756	13300	1992CO001606	SIEMPRE FIFI	Camariñas	9,25	4,77	3,81	14	CALADERO NACIONAL ARTES MENORES
3	CO-2	4-94	22907	1996CO004989	RENE SEGUNDO	Camariñas	14,4	17	19,3	110	CALADERO NACIONAL ARTES MENORES
3	CO-3	1-93	22795	1995CO004601	GOMEZ SUAREZ	Camariñas	16,4	19,2	23,4	95	CALADERO NACIONAL ARTES MENORES
3	CO-3	1466	57007	1996CO004781	LIBERTAD	Camariñas	7,36	0,5	1,59	15	CALADERO NACIONAL ARTES MENORES
3	CO-3	1531	53600	1992CO001651	SONIA	Camariñas	8	1,53	1,58	15	CALADERO NACIONAL ARTES MENORES
3	CO-3	1567	14964	1992CO003308	O ARGENTINO	Camariñas	17,2	28,9	29,1	200	CALADERO NACIONAL CERCO
3	CO-3	2-99	24490	2000CO005454	BOTINES	Camariñas	9,25	4,42	3,18	20	CALADERO NACIONAL ARTES MENORES
3	CO-3	3-92	22378	1999CO005318	PLAYA DE TRABA	Camariñas	15,4	14,7	31,2	75	CALADERO NACIONAL ARTES MENORES
3	CO-3	5-98	24120	1999CO005337	BERNALDO	Camariñas	13,8	15,1	19,3	90	CALADERO NACIONAL ARTES MENORES
3	CO-3	6-98	24092	1999CO005383	NAXEIRO	Camariñas	9,8	4,78	5,25	22	CALADERO NACIONAL ARTES MENORES
3	CO-4	1954	56376	1992CO002536	MAC	Camariñas	6,34	1,27	0,91	25	CALADERO NACIONAL ARTES MENORES
3	CO-4	610	57604	1997CO005169	CELIA	Camariñas	5,4	0,94	1,17	20	CALADERO NACIONAL ARTES MENORES
3	CO-4	1-00	25023	2001CO005544	ATAIN	Camariñas	22,4	59,2	132	245	CALADERO NACIONAL PALANGRE FONDO
3	CO-4	1-93	22559	1996CO004731	SEGUNDO DORADA	Camariñas	11,1	7,5	9,24	128	CALADERO NACIONAL ARTES MENORES
3	CO-4	1-96	57622	1997CO005023	LOLY DOS	Camariñas	6,4	1,85	1,87	27	CALADERO NACIONAL ARTES MENORES
3	CO-4	1014	56773	1992CO001548	MARY	Camariñas	6,7	0,95	1,85	25	CALADERO NACIONAL ARTES MENORES
3	CO-4	1015	57012	1992CO001563	AVELINA	Camariñas	6,9	0,82	1,07	36	CALADERO NACIONAL ARTES MENORES
3	CO-4	1197	57313	1997CO005103	VIRGEN DE LA BARCA	Camariñas	6,25	0,99	0,92	27	CALADERO NACIONAL ARTES MENORES
3	CO-4	1247	56805	1998CO005205	JUANITA	Camariñas	5,25	1,2	0,69	30	CALADERO NACIONAL ARTES MENORES
3	CO-4	1316	57579	1996CO004995	MELITA	Camariñas	6,06	1,02	1,55	15	CALADERO NACIONAL ARTES MENORES
3	CO-4	1365	56866	1992CO001573	SOLITA	Camariñas	5,7	0,79	1	25	CALADERO NACIONAL ARTES MENORES
3	CO-4	1422	23199	1992CO004336	EOLO	Camariñas	7	2,06	1,8	25	CALADERO NACIONAL ARTES MENORES
3	CO-4	1492	57187	1998CO005272	CELSA	Camariñas	4,2	0,82	0,43	3	CALADERO NACIONAL ARTES MENORES
3	CO-4	1587	11426	1992CO001561	TE ESPERABA	Camariñas	7,47	1,98	1,71	8	CALADERO NACIONAL ARTES MENORES
3	CO-4	1645	11408	1992CO001585	CARBALLO	Camariñas	9,5	4,7	4,14	38	CALADERO NACIONAL ARTES MENORES
3	CO-4	1740	57651	1992CO001529	LORENA	Camariñas	6,1	1,03	0,82	15	CALADERO NACIONAL ARTES MENORES
3	CO-4	1744	56653	1992CO001558	BEGOÑA	Camariñas	5,72	1,21	1,18	40	CALADERO NACIONAL ARTES MENORES
3	CO-4	1820	52075	1996CO004745	MARIA ESPERANZA	Camariñas	5,6	1,27	0,77	15	CALADERO NACIONAL ARTES MENORES
3	CO-4	1862	5659	1996CO004732	BARQUIÑA	Camariñas	6,2	1,13	1,95	15	CALADERO NACIONAL ARTES MENORES
3	CO-4	1869	5630	1992CO001554	LAGO DOS	Camariñas	21,4	68,3	61,1	272	CALADERO NACIONAL CERCO
3	CO-4	1876	54506	1992CO001534	MARIA TERESA	Camariñas	6,1	0,67	1,12	40	CALADERO NACIONAL ARTES MENORES
3	CO-4	1900	54723	1992CO001541	DOS HERMANAS	Camariñas	5,33	1,2	0,97	40	CALADERO NACIONAL ARTES MENORES
3	CO-4	1940	15415	1992CO001571	SIRO SEGUNDO	Camariñas	19,3	49,8	48	355	CALADERO NACIONAL CERCO
3	CO-4	1942	51518	1996CO004735	LITA	Camariñas	6,05	1,27	1,42	30	CALADERO NACIONAL ARTES MENORES
3	CO-4	1950	15648	1992CO001565	BALDOMAR SANTOS	Camariñas	13,6	27,6	27,4	190	CALADERO NACIONAL ARTES MENORES

LISTA	MATRICULA	FOLIO	CFPO	RBPCAG	NOMBRE BARCO	NOMBRE PUERTO	ESLORA TOTAL	ARQTRB	ARQGT	POTENCIA PRINCIPAL	CALADERO TIPO PESCA
3	CO-4	1956	20326	1992CO001662	NUEVO PANCHITA	Camariñas	10,1	6,22	6,68	40	CALADERO NACIONAL ARTES MENORES
3	CO-4	1960	56468	1992CO001536	MIRIAM	Camariñas	6,05	2,21	1,61	50	CALADERO NACIONAL ARTES MENORES
3	CO-4	1961	57504	1997CO005100	MARIA DEL PILAR	Camariñas	6,4	1,8	1,12	36	CALADERO NACIONAL ARTES MENORES
3	CO-4	1970	21839	1992CO001661	NUEVO MARIA DEL CARMEN	Camariñas	9,59	4,39	4,38	38	CALADERO NACIONAL ARTES MENORES
3	CO-4	2-99	57904	1999CO005419	VERONICA	Camariñas	7	1,83	1,67	27	CALADERO NACIONAL ARTES MENORES
3	CO-5	1-97	23637	1997CO005076	AS DE GUIA	Camariñas	13	9,88	14	40	CALADERO NACIONAL ARTES MENORES
3	CO-5	2-01	25136	2002CO005564	O CANARIO	Camariñas	14,5	17,6	20	179	CALADERO NACIONAL ARTES MENORES
3	CO-6	2-94	23067	1995CO004660	PAZOS TERCERO	Camariñas	8,42	3,54	3,97	23	CALADERO NACIONAL ARTES MENORES
3	CO-7	3614	20586	1992CO000968	CUARTO CABO NAVAL	Camariñas	20	49,8	54,8	280	CALADERO NACIONAL CERCO
3	FE-3	1-00	24923	2001CO005521	APOSTOL	Camariñas	20,5	34,4	35,4	180	CALADERO NACIONAL CERCO
3	FE-4	3-97	23844	1998CO005250	CUPIDO	Camariñas	18,5	24,5	39,1	180	CALADERO NACIONAL CERCO
3	VI-1	1702	9492	1992PO000591	ARPON	Camariñas	11,7	9,65	11,2	128	CALADERO NACIONAL ARTES MENORES
3	VI-3	2-02	25506	2003PO005319	BORRASCA DOS	Camariñas	10,5	9,29	8,52	71	CALADERO NACIONAL ARTES MENORES
3	VI-4	4-00	24750	2000PO005164	NUEVO MARIÑA	Camariñas	8,76	5,43	3,99	30	CALADERO NACIONAL ARTES MENORES
3	VI-5	10058	21662	1992PO003014	A MI AIRE	Camariñas	4,98	2,48	1,88	19	CALADERO NACIONAL ARTES MENORES
3	VI-6	1-95	24333	1999PO005056	MARUXIA SIETE	Camariñas	6,05	3,23	2,03	12	CALADERO NACIONAL ARTES MENORES
3	VILL-1	6-95	23179	1996PO004454	XUREL UNO	Camariñas	25,7	54,3	97,6	350	CALADERO NACIONAL CERCO
3	VILL-2	4540	57527	1992CO003674	CARIVI	Camariñas	4,5	1,19	0,58		CALADERO NACIONAL ARTES MENORES
3	VILL-5	4-97	23499	1997PO004835	MIÑONES	Camariñas	15,6	15,5	22,6	50	CALADERO NACIONAL CERCO
3	CO-4	8-04	58287	2005CO005834	NAUTIL	Camariñas	6,8	3,42	2,42	40	CALADERO NACIONAL ARTES MENORES
3	CO-4	1-05	26282	2005CO005840	VILAN UNO	Camariñas	7,15	2,58	1,98	52	CALADERO NACIONAL ARTES MENORES
3	CO-4	7-04	26329	2005CO005865	BELEN M	Camariñas	6,1	2,64	1,58	30	CALADERO NACIONAL ARTES MENORES
3	CO-4	6-05	58309	2005CO005876	BRAIS DARIO	Camariñas	6,1	2,64	1,58	30	CALADERO NACIONAL ARTES MENORES
3	CO-4	8-05	58381	2006CO005940	MAIKEL	Camariñas	6,1	3,28	1,79	25	CALADERO NACIONAL ARTES MENORES
3	CO-4	9-04	58369	2006CO005944	PERCEBEIRA	Camariñas	6,1	2,64	1,58	30	CALADERO NACIONAL ARTES MENORES
3	CO-4	4-06	26712	2006CO005999	HERMANOS TRILLO	Camariñas	7,15	2,73	2,03	15	CALADERO NACIONAL ARTES MENORES
3	CO-4	7-05	26711	2006CO006000	NUEVO MIRAME BIEN	Camariñas	7,15	2,54	1,69	24	CALADERO NACIONAL ARTES MENORES
3	CO-4	6-06	58470	2006CO006031	JEMA	Camariñas	7,05	3,11	2,13	25	CALADERO NACIONAL ARTES MENORES
3	CO-4	3-06	58598	2008CO006181	CABO VEO	Camariñas	7	2,63	1,99	30	CALADERO NACIONAL ARTES MENORES
3	CO-4	1-07	58640	2009CO006238	IAGO X	Camariñas	6,8	3,4	1,94	25	CALADERO NACIONAL ARTES MENORES
3	CO-4	2-12	58834	2012CO006363	O VULCANO	Camariñas	6,7	2,13	1,74	25	CALADERO NACIONAL ARTES MENORES
3	CO-4	3-12	58847	2012CO006375	LAURA UN	Camariñas	6,78	1,88	1,73	14,9	CALADERO NACIONAL ARTES MENORES
3	CO-4	2-13	27514	2013CO006392	CHUPITO	Camariñas	6,74	1,75	1,74	15	CALADERO NACIONAL ARTES MENORES
3	CO-4	3-13	27616	2013CO006409	O PIRUCO	Camariñas	7,48	4,64	2,5	25	CALADERO NACIONAL ARTES MENORES
3	CO-4	3-14	27593	2014CO006427	GENOVEVA	Camariñas	6,77	2,34	1,74	15	CALADERO NACIONAL ARTES MENORES



ANEXO Nº5: CONCESIONES Y AUTORIZACIONES



RELACIÓN DE CONCESIONES PORTUARIAS:

REFERENCIA	AÑO	TÍTULO	USUARIO
12-30-63-C-1	1963	2 surtidores de gasolina e gas-oil, con tanques de 10.000 l. y 25.000 l.	REPSOL COMERCIAL DE P.P., S.A.
12-30-05-C-1	2005	Lonja	Cofradía de Camariñas
12-30-08-C-1	2008	Ocupación del edificio de la fábrica de hielo	Cofradía de Camariñas
12-30-14-C1	2014	Concesión para la explotación de instalaciones náutico recreativas en el puerto de Camariñas	Club Náutico de Camariñas

Tabla nº1: Relación de Concesiones Portuarias en el Puerto de Camariñas. Año 2013
(Fuente Portos de Galicia)

RELACIÓN DE AUTORIZACIONES PORTUARIAS:

REFERENCIA	AÑO	TÍTULO	USUARIO
12-30-12-A-1	2012	Parcela nº 6	BELAGORA, S.C.
12-30-14-A-1	2014	Departamento nº 14 armadores	XUREL 1, S.L.
12-30-09-A-1	2009	Departamento nº 12	GERPE RAMOS,JOSE MANUEL
12-30-12-A-2	2012	Parcela	SOTO CARRIL,DANIEL
12-30-14-B-1	2014	Ocupación departamento nº21 para Salvamento Marítimo	E.P.E SOCIEDAD DE SALVAMENTO Y SEGURIDAD MARITIMA
12-30-10-A-3	2010	Parcela nº 7	MOUZO MAR, S.L
12-30-12-B-1	2012	Instalación nave de redes anexa a la lonja	COFRADIA DE CAMARIÑAS
12-30-14-B-2	2014	Instalación flotante para preengorde de moluscos en el pantalán deportivo	CONSELLERIA DE PESCA E ASUNTOS MARITIMOS
12-30-10-A-4	2010	Departamento nº11	SAMBADE ROMAR,VICTOR MANUEL
12-30-09-A-4	2009	Parcela nº 8	MOUZO MAR, S.L
12-30-10-A-5	2010	Departamento nº20	CAMPAÑA LISTA,EDUARDO
12-30-11-B-2	2011	Departamentos nº13 y nº14 Lonja (planta baja)	CONSELLERIA DE PESCA E ASUNTOS MARITIMOS
12-30-11-A-1	2011	Departamento nº13	CAMPAÑA QUIZA,EDELMIRO
12-30-09-A-5	2009	Terraza Bar Victoria	FREIRE TAJES,OSCAR
12-30-11-A-2	2011	Departamento nº9	BELAGORA, S.C.
12-30-08-B-4	2008	Suministro de combustible	GASOLEOS RIAL, S.L
12-30-09-B-3	2009	Explotación de instalaciones para la náutica recreativa	CLUB NAUTICO DE CAMARIÑAS
12-30-11-A-3	2011	Terraza café bar Victoria	FREIRE TAJES,OSCAR



REFERENCIA	AÑO	TÍTULO	USUARIO
12-30-07-A-6	2007	Parcela para dos casetas bases náuticas	CONCELLO DE CAMARIÑAS
12-30-08-A-3	2008	Parcela nº 9	INDUSTRIAS CERDEIMAR, S.L.
12-30-10-A-7	2010	Parcela nº 10	BARREIRA CORRAL, MANUEL
12-30-10-A-8	2010	Parcela nº 5	PERO C.B.
12-30-08-A-5	2008	Sublift y puesta a disposición de medios mecánicos	COFRADIA DE CAMARIÑAS
12-30-06-B-4	2006	Suministro de combustible	REPSOL COMERCIAL DE P.P., S.A.
12-30-08-A-7	2008	Departamento nº16	PERO C.B.
12-30-08-B-5	2008	Ocupación local del nuevo edificio de la lonja para oficinas del distrito marítimo	MINISTERIO DE FOMENTO
12-30-08-A-9	2008	Departamento nº 1	TRILLO MOREIRA, RAUL
12-30-08-A-10	2008	Departamento nº 3	PASANTES ESPASANDIN, JOSE
12-30-08-A-11	2008	Departamento nº 4	VIDAL LORENZO, RAMON
12-30-08-A-12	2008	Departamento nº 5	JUAN BALDOMAR SANTOS Y OTRO, S.C.
12-30-08-A-13	2008	Departamento nº 6	GONZALEZ ALVAREZ, BENIGNO
12-30-08-A-14	2008	Departamento nº 7	POSE LEMA, JOSE
12-30-08-A-15	2008	Departamento nº 8	PESCADOS JESUS PEDREIRA POSE, S.L
12-30-08-A-19	2008	Departamento nº 15	CAMPAÑA MARTINEZ, EDUARDO
12-30-08-A-20	2008	Departamento nº 17	MOUZO MAR, S.L
12-30-08-A-21	2008	Departamento nº 18	PESCADOS REY CAMIÑO, S.L.
12-30-08-A-22	2008	Departamento nº 19	BARREIRA CORRAL, MANUEL
12-30-08-A-24	2008	Departamento nº 2	BOUZAS BERMUDEZ, VICENTE
12-30-08-A-25	2008	Departamento nº 10	CAMPAÑA PENSADO, OSCAR

Tabla nº2: Relación de Autorizaciones Portuarias en el Puerto de Camariñas. Año 2013
(Fuente Portos de Galicia)



PLANOS



INDICE

1. SITUACIÓN Y EMPLAZAMIENTO
2. ESTADO ACTUAL
3. ZONAS DE PROTECCIÓN
4. DELIMITACIÓN DE LA ZONA DE SERVICIO
5. DELIMITACIÓN DE USOS



EMPLAZAMIENTO
 ESCALA A1 1:10.000
 ESCALA A3 1:20.000



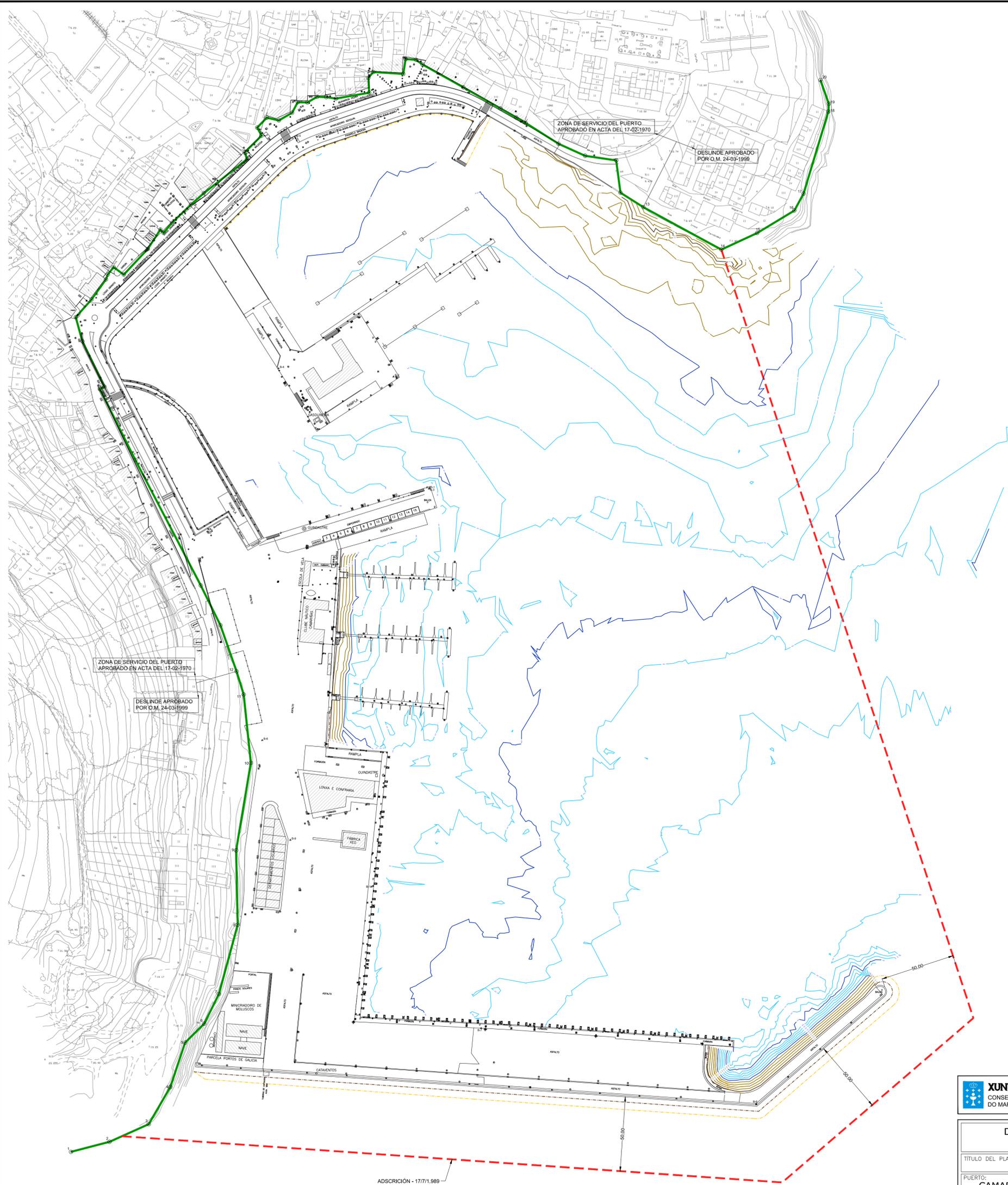
SITUACIÓN
 ESCALA A1 1:250.000
 ESCALA A3 1:500.000

XUNTA DE GALICIA
 CONSELLERÍA DO MEDIO RURAL E DO MAR

Portos
 de Galicia

DELIMITACIÓN DE ESPACIOS Y USOS PORTUARIOS EN EL PUERTO DE CAMARIÑAS (A CORUÑA)

TÍTULO DEL PLANO: SITUACIÓN Y EMPLAZAMIENTO				
PUERTO: CAMARIÑAS (Camariñas - A Coruña)	CLAVE PUERTO: 12-30	ESCALAS: INDICADAS	FECHA: OCTUBRE 2014	Nº PLANO: 1 HOJA: 1 DE: 1
AUTOR DEL DOCUMENTO: LORENA PARDIÑAS LAMAS	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN PORTUARIA: ANDRÉS CERVANTES REFOJOS	JEFA DE ÁREA DE EXPLOTACIÓN Y PLANIFICACIÓN PORTUARIA: ANA ISABEL CALZADILLA BOUZÓN		



Coordenadas "UTM-ED50"		
BASE	X	Y
B1	485269.804	4774939.678
B2	485284.648	4775282.945
B3	485308.518	4775207.557
B4	485207.289	4775288.467
B5	485218.423	4775444.076
B6	485528.525	4774793.353
B7	485343.562	4774844.488
B8	485196.350	4775038.272
B9	485215.252	4774971.131
R1	485308.775	4775208.051
R10	485290.584	4775478.506

— LINEA DE DESLINDE DE DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO-TERRESTRE
 - - - DELIMITACIÓN DE LA ZONA DE SERVICIO

LEYENDA

Ins. ABASTECIMIENTO ■ ARQUETA ABASTECIMIENTO ○ BOCA DE INCENDIO ■ ARQUETA CONTADOR-ABASTEC. ■ ARQUETA TOMA DE AUGA ● BOCA DE REGO	Ins. SANEAMIENTO ○ POZO SANEAMIENTO RESIDUAIS ○ POZO SANEAMIENTO PLUVIAIS ■ DESAGUE PLUVIAIS ■ SUMIDOIRO ■ CAZ FORMIGÓN
Ins. ALUMEADO ■ ARQUETA ALUMEADO ○ FAROLA ○ LUMINARIA ○ LUMINARIA EMPOTRADA ○ PROXECTOR ○ POSTE BALIZA ● POSTE ELECTRICO	Ins. TELECOMUNICACIONES ● POSTE TELEFÓNICO ■ ARQUETA TELECOMUNICACIONES
Ins. AUGA-ENERXÍA ■ ARQUETA AUGA-ENERXIA ■ TOMA AUGA-ENERXIA	Ins. ELEMENTOS PORTUARIOS ■ BOLARDO ■ BITA ■ GANCHO ○ ARGOLA ■ ESCALA GATO ○ ROSARIO ■ DEFENSA CAUCHO ○ PILOTE PANTALÁN ■ GUINDASTRE ■ BALIZA
Ins. COMBUSTIBLE ● ARQUETA COMBUSTIBLE	Ins. MOBILIARIO URBAN ○ PAPELEIRA ■ BANCO ○ MONOLITO ○ BOLARDO TRAFICO ■ CABINA TELÉFONO ■ FONTE ○ DUCHA ○ ÁRBORE ■ XARDINEIRA MADEIRA ○ FLOREIRO
Ins. FORZA ■ TORRE ELÉCTRICA ■ ARMARIO ELÉCTRICO ■ TOMA ELÉCTRICA ■ ARQUETA ELECTRICA	Ins. SEGURIDADE ○ EXTINTOR
Ins. GAS ■ ARMARIO GAS ○ ARQUETA GAS	Ins. INDETERMINADA ○ ARQUETA INDETERMINADA

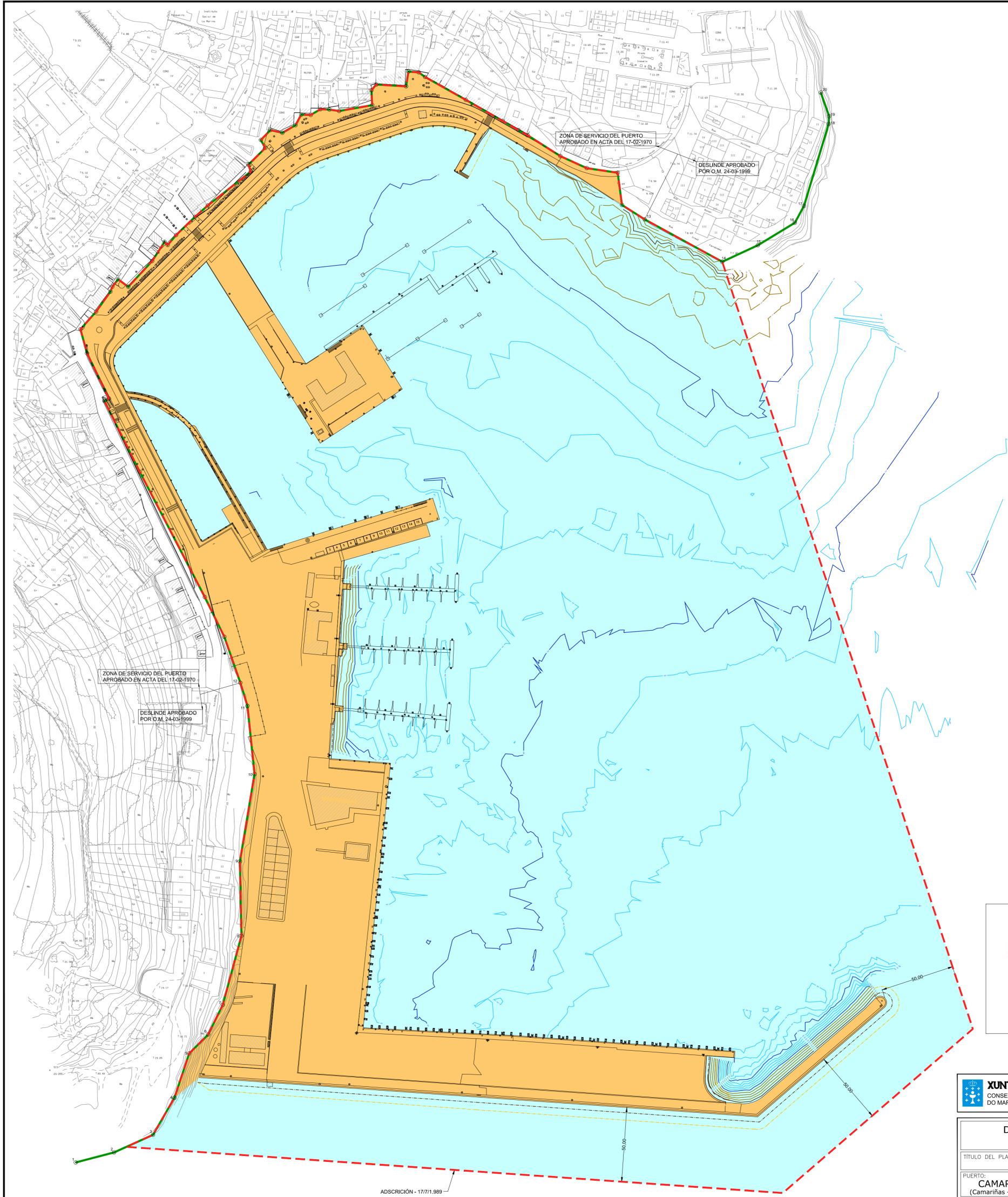
XUNTA DE GALICIA
 CONSELLERÍA DO MEDIO RURAL E DO MAR

Portos de Galicia

DELIMITACIÓN DE ESPACIOS Y USOS PORTUARIOS EN EL PUERTO DE CAMARIÑAS (A CORUÑA)

TÍTULO DEL PLANO: **ESTADO ACTUAL**

PUERTO: CAMARIÑAS (Camariñas - A Coruña)	CLAVE PUERTO: 12-30	ESCALAS: 1/1.500	FECHA: OCTUBRE 2014	Nº PLANO: 2
AUTOR DEL DOCUMENTO:		JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN PORTUARIA:		HOJA: 1 DE 1
LORENA PARDIÑAS LAMAS		ANDRÉS CERVANTES REFOJOS		ANA ISABEL CALZADILLA BOUZÓN



ZONA DE SERVICIO DEL PUERTO APROBADO EN ACTA DEL 17-02-1970

DESLINDE APROBADO POR O.M. 24-03-1999

ZONA DE SERVICIO DEL PUERTO APROBADO EN ACTA DEL 17-02-1970

DESLINDE APROBADO POR O.M. 24-03-1999

-  LINEA DE DESLINDE DE DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO-TERRESTRE
-  DELIMITACIÓN DE LA ZONA DE SERVICIO DEL PUERTO
SUPERFICIE: 303.325 m²
-  ZONA TERRESTRE
SUPERFICIE: 64.162 m²
-  LAMINA DE AGUA
SUPERFICIE: 239.163 m²

XUNTA DE GALICIA
CONSELLERÍA DO MEDIO RURAL E DO MAR

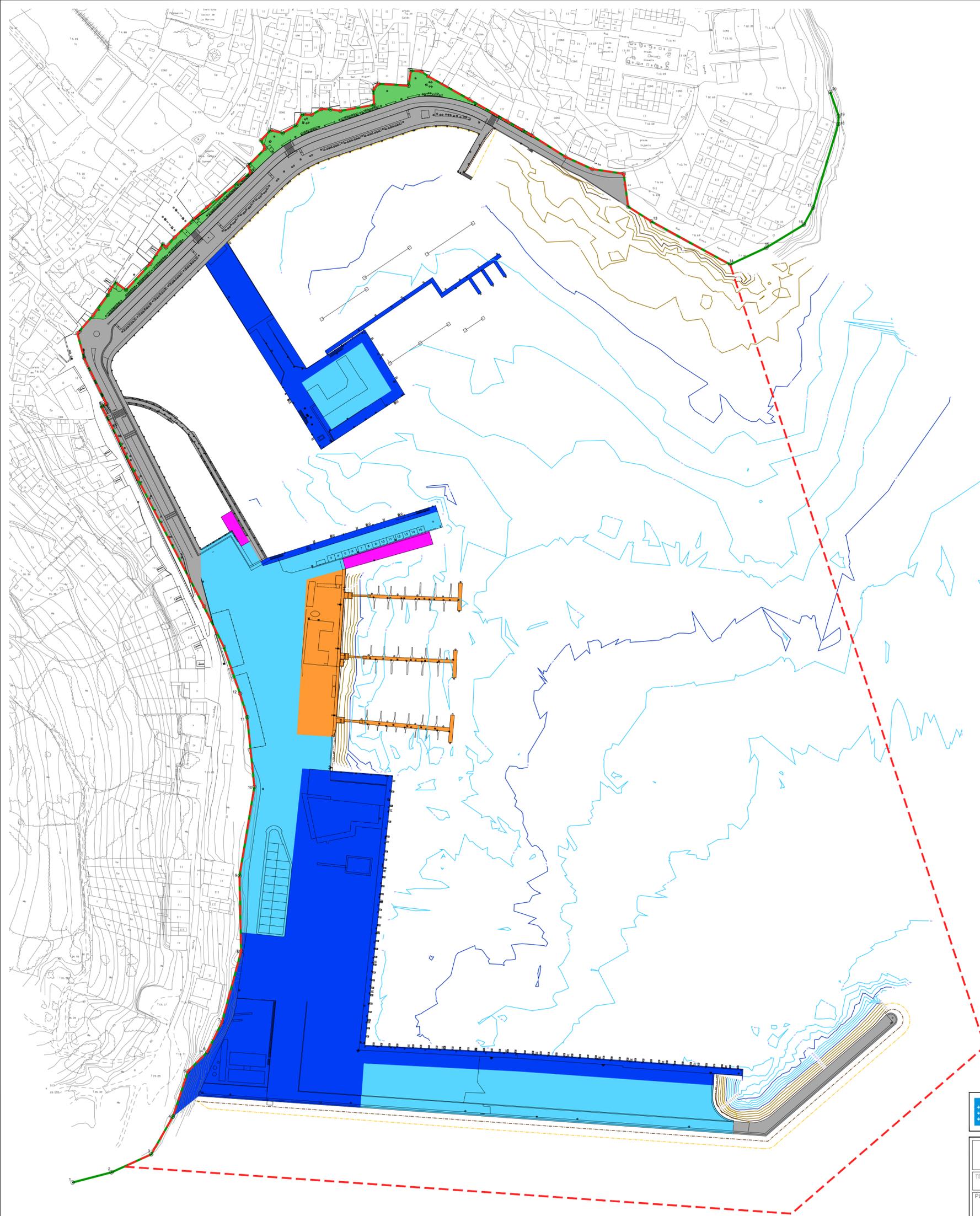


DELIMITACIÓN DE ESPACIOS Y USOS PORTUARIOS EN EL PUERTO DE CAMARIÑAS (A CORUÑA)

TÍTULO DEL PLANO: **DELIMITACIÓN DE LA ZONA DE SERVICIO**

PUERTO: CAMARIÑAS (Camariñas - A Coruña)	CLAVE PUERTO: 12-30	ESCALAS: 1/1.500	FECHA: OCTUBRE 2014	Nº PLANO: 4
AUTOR DEL DOCUMENTO:  LORENA PARDIÑAS LAMAS		JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN PORTUARIA:  ANDRÉS CERVANTES REFOJOS		JEFE DE ÁREA DE EXPLOTACIÓN Y PLANIFICACIÓN PORTUARIA:  ANA ISABEL CALZADILLA BOUZÓN

ADSCRICIÓN - 177/1.989



USO	SUPERFICIE	PANTALANES
INFRAESTRUCTURAS BÁSICAS DEL PUERTO	12.176 m ²	
PESQUERO	24.550 m ²	71 plazas
NÁUTICO DEPORTIVO	2.797 m ²	83 plazas
MIXTO PESQUERO-NÁUTICO DEPORTIVO	651 m ²	
COMPLEMENTARIO	21.642 m ²	
INTEGRACIÓN PUERTO - CIUDAD	2.346 m ²	
ZONA TERRESTRE	64.162 m ²	
LAMINA DE AGUA	239.163 m ²	
ZONA DE SERVICIO DEL PUERTO	303.325 m ²	



XUNTA DE GALICIA
CONSELLERÍA DO MEDIO RURAL E
DO MAR



DELIMITACIÓN DE ESPACIOS Y USOS PORTUARIOS EN EL PUERTO DE CAMARIÑAS (A CORUÑA)

TÍTULO DEL PLANO: **DELIMITACIÓN DE USOS**

PUERTO: CAMARIÑAS (Camariñas - A Coruña)	CLAVE PUERTO: 12-30	ESCALAS: 1/1.500	FECHA: OCTUBRE 2014	Nº PLANO: 5 HOJA: 1 DE: 1
---	------------------------	---------------------	------------------------	------------------------------

AUTOR DEL DOCUMENTO:  LORENA PARDIÑAS LAMAS	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN PORTUARIA:  ANDRÉS CERVANTES REFOJOS	JEFE DE ÁREA DE EXPLOTACIÓN Y PLANIFICACIÓN PORTUARIA:  ANA ISABEL CALZADILLA BOUZÓN
--	--	---